



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE  
LA LEY N° 31728**

**Directiva N° 001-2023-OSCE/CD**

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO  
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE  
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,  
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y  
DICTA OTRAS MEDIDAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
03-2023-MDC/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD  
BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS SECTORES DE CUIYO  
MOCCO, ACHAYPIÑA Y QUECHAPATA DEL DISTRITO DE CORANI  
- PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI  
N° 2347535**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
RUC N° : 20205221353  
Domicilio legal : PLAZA ROSARIO S/N  
Correo electrónico: : fpari@municorani.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS SECTORES DE CUYO MOCCO, ACHAYPIÑA Y QUECHAPATA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO** con CUI N° 2347535

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 4,064,429.49 (cuatro millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte nueve con 49/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2023

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 4,064,429.49 (cuatro millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte nueve con 49/100 soles),</b>	<b>S/ 3,657,986.42 (tres millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis con 42/100 soles),</b>	<b>S/ 4,470,872.28 (cuatro millones cuatrocientos setenta mil ochocientos setenta y dos con 28/100 soles),</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROVACION DE  
: EXPEDIENTE DE CONTRATACION de fecha 06 de diciembre 2023

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2022-MDC/A de fecha 04 de enero 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 29-2023—MDC/A de fecha 22 de setiembre 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATACION MENORES A 8 UIT

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) Digital: S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31369 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

#### Importante

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (SEGUNDO PISO) SITO PLAZA ROSARIO S/N - CORANI

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## **2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará un (01)adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente término de referencia "TDR" tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en la ejecución de obra del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS SECTORES DE CUYO MOCCO, ACHAYPIÑA Y QUECHAPATA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2347535

#### 1.- LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENDEN LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA.

##### a) ANTECEDENTES:

La inversión se encuentra aprobado en el marco de los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Invierte.pe, y por evaluación de estudio definitivo (Expediente técnico) evaluado por el sistema PRESET del Programa Nacional de Saneamiento Rural-MVCS

##### b) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

objeto de contratación del presente Término de Referencia es la Contratación de ejecución de obra del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS SECTORES DE CUYO MOCCO, ACHAYPIÑA Y QUECHAPATA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2347535

##### c) FINALIDAD PUBLICA:

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios; cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

##### d) ALCANCES DE LA OBRA:

La ejecución del proyecto comprende la ejecución de obras y otros componentes no tangibles detalladas en a nivel de entregables y partidas en el expediente técnico abordados en:

- 01 INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE AGUA POTABLE
- 02 INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN DE EXCRETAS
- 03 COMPONENTE SOCIAL Y COMPONENTE AMBIENTAL

##### e) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Para la contratación y ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS SECTORES DE CUYO MOCCO, ACHAYPIÑA Y QUECHAPATA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2347535

El proyecto se encuentra en las inmediaciones del centro poblado de Isivilla que pertenece al distrito de Corani:

TRAMO	DISTANCIA Km	TIEMPO	VEHICULO	VIA
Lima - Puno	1293	20 H 40 MIN	Camioneta	Carreta Panamericana 3S, Asfaltada
Puno - Juliaca	43	55 MIN	Camioneta	Carretera 3S, Asfaltada
Juliaca - Azángaro	73.6	1 H 10 MIN	Camioneta	Carretera 34B, Asfaltada



Azángaro- San Antón	55.6	50 MIN	Camioneta	Carretera 34B, Asfaltada
San Antón - Macusani	81.1	1 H 10MIN	Camioneta	Carretera 34B, Asfaltada
Macusani - Isivilla	40	1 H 5 MIN	Camioneta	Carretera 34B, Asfaltada Luego trocha carrozable
<b>TOTAL</b>	<b>1586.3</b>	<b>24 HORAS 50 MINUTOS</b>		

Algunas coordenadas de ubicación son:

PUNTOS GEODESICOS DE ORDEN C				
PUNTO	ESTE	NORTE	ALTURA	SECTOR
PCG-01	331661.51	8460941.17	4367.8566	Achaypiña
PCG-02	331264.421	8460787.1	4384.8262	Achaypiña
PCG-01	330740.408	8457113.56	4474.3447	Cuyo Mocco
PCG-02	331475.22	8460456.93	4382.2784	Cuyo Mocco
PCG-03	331151.263	8459229.01	4424.7284	Cuyo Mocco
PCG-01	334850.02	8461779.64	4390.4768	Quechapata
PCG-02	335273.713	8460882.64	4237.5016	Quechapata



El clima de la zona del proyecto es frígido, siendo el ciclo de lluvias de diciembre a marzo, el periodo de lluvia inicia normalmente a partir del mes de diciembre, haciéndose más intenso en los meses de febrero y marzo. Asimismo, es necesario mencionar que la zona también recibe precipitaciones sólidas (granizo) en los meses de diciembre y enero

La ocurrencia de las precipitaciones es bastante cargada acompañado de truenos, relámpagos, ya veces de granizadas. Las características topográficas del terreno propician la presencia de avenidas (huaycos y pequeños aluviones) que no tienen implicancia con el proyecto propuesto.

Los postores deberán informarse del emplazamiento del proyecto. además, cada postor, podrá efectuar una Inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, basa legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto.

**f) PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la Obra será de 150 Días calendarios, los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.

**g) VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/. 4,064,429.49 (Cuatro Millones Seiscientos y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve con 49/100 Soles) soles que incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido actualizado a setiembre del 2023, la etapa de ejecución comprende hasta la liquidación de la obra en el marco de la ley de contrataciones con el Estado vigente, que estará a cargo del contratista ejecutor de obra.

Detalle	%	Parcial S/
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE AGUA POTABLE		1,368,181.37
INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN DE EXCRETAS		1,558,013.73
COMPONENTE SOCIAL Y COMPONENTE AMBIENTAL		83,081.03
COSTO DIRECTO		3,009,276.13
GASTOS GENERALES	9%	284,691.83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

UTILIDAD	5 %	150,463.81
COSTOS PARCIAL		3,444,431.77
IGV	18 %	619,997.72
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>4,064,429.49</b>

La estructura de presupuesto que corresponde es el siguiente:

Item	Descripción	Unid	Metrado	Precio Unitario
	<b>INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE AGUA POTABLE</b>			
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>			
1.01	<b>OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS</b>			
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40x3.60M	UND	1	904.66
01.01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M	185	30.65
01.01.03	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	UND	1	23,331.32
01.01.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	VJE	2	3,000.00
1.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>			
01.02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS PROVISIONALES	EST	1	1,564.63
1.03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>			
01.03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB	1	3,500.00
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1	2,203.62
1.04	<b>ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19</b>			
01.04.01	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1	3,500.00
01.04.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	MFS	5	2,606.40
01.04.03	EVALUACION DE LA SINTOMATOLOGIA DEL TRABAJADOR	MFS	5	4,229.00
01.04.04	PRUEBAS DE DESCARTE COVID 19	MES	5	785.3
01.04.05	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	MFS	5	176.16
01.04.06	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	MFS	5	1,627.20
1.05	<b>GESTION DE RIESGOS</b>			
01.05.01	PLAN DE GESTION DE RIESGOS	GLB	1	3,500.00
1.06	<b>VARIOS</b>			
01.06.01	PLACA RECORDATORIA 40X0.50M C/PEDESTAL	UND	1	2,500.85
1.07	<b>FLETE TERRESTRE</b>			
01.07.01	FLETE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A LA OBRA	EST	1	90,152.00
01.07.02	FLETE RURAL DE CAMPAMENTO DE OBRA A LOS PUNTOS DE TRABAJO	EST	1	22,128.60
<b>2</b>	<b>SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>			
2.01	<b>CAPTACIÓN CHILICUCHO (Q=0.5-1 l/seg)</b>			
02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	10.24	1.39
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	10.24	1.86
02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA	M3	5.37	169.65
02.01.02.02	NIVELACION Y PERFILADO EN TERRENO ROCOSO	M2	4.48	9.69
02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.22	25.17
02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, DMAX = 150m	M3	6.7	15.29
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	6.7	13.85
02.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.01.03.01	SOLADO FC=100KG/CM2 E=5CM	M2	4.48	22.95
02.01.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2, LOSA DE TECHO	M3	0.72	318.4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.01.03.03	CONCRETO FC=140KG/CM2 + 30%PM, DADOS	M3	0.01	212.6
02.01.03.04	ASENTADO DE PIEDRA FC=140KG/CM2 + 30%PM	M2	0.25	212.6
02.01.03.05	MATERIAL IMPERMEABLE (LECHADA DE CEMENTO)	M3	0.41	88.16
02.01.03.06	RELLENO EN AFLORAMIENTO (CC FC=140KG/CM2+30% PM)	M3	2.84	431.06
02.01.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.25	23.74
02.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.01.04.01	<b>CAMARA HUMEDA Y ALEROS</b>			
02.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	124.57	6.2
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	30.51	23.74
02.01.04.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURAS	M3	3.12	438.66
02.01.04.02	<b>CAMARA SECA</b>			
02.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	28.48	6.2
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.9	23.74
02.01.04.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURAS	M3	0.52	438.66
02.01.05	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>			
02.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MORTERO 1:3 + ADITV, 1.5CM	M2	24.52	42.57
02.01.05.02	TARRAJEO DE INTERIOR 1:5 E=1.5CM	M2	2.36	34.4
02.01.05.03	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.5 CM	M2	9.26	32.27
02.01.06	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
02.01.06.01	PISO DE CONCRETO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	1.69	26.22
02.01.07	<b>FILTROS</b>			
02.01.07.01	FILTRO DE GRAVA DE 3/4"-1"	M3	1.89	56.58
02.01.07.02	FILTRO DE PIEDRA CHICA DE 1 1/2" - 2"	M3	0.41	133.64
02.01.08	<b>INSTALACION ACCESORIOS</b>			
02.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO	GLB	1	203.87
02.01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESO DE TUBERIA DE CONDUCCION	GLB	1	506.77
02.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIA Y REBOSE	GLB	1	230.49
02.01.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION	GLB	1	147.14
02.01.09	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
02.01.09.01	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.80M X 0.80M	UND	2	154.88
02.01.10	<b>PINTURA</b>			
02.01.10.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	M2	20.89	17.25
02.01.11	<b>CERCO PERIMETRICO DE PROTECCION</b>			
02.01.11.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.01.11.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	26.64	1.39
02.01.11.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	26.64	1.86
02.01.11.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.01.11.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	1.97	35.64
02.01.11.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, DMAX = 150m	M3	2.57	15.29
02.01.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 108M	M3	2.57	13.85
02.01.11.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.01.11.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2, ZAPATAS	M3	0.86	267.87
02.01.11.03.02	CONCRETO FC=140KG/CM2, CIMIENTOS CORRIDOS	M3	1.66	268.25
02.01.11.03.03	CONCRETO FC=140KG/CM2, SOBRECIMENTOS	M3	0.66	254.17
02.01.11.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	9.53	23.74
02.01.11.04	<b>TARRAJEO Y REVOQUES</b>			
02.01.11.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.5 CM	M2	12.8	32.27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.01.11.05	<b>CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE MALLA</b>			
02.01.11.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F" G" DE 2"x2.5mm	M	27	46.62
02.01.11.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N°10 COCADAS 2"x2"	M2	39.06	100.92
02.01.11.05.03	PUERTA METALICA 0.90x2.00M ANG 1 1/4"x3/16" PLN 1/22"	UND	1	655.1
02.01.11.06	<b>CERCO DE PROTECCIÓN CON ALAMBRE DE PUAS</b>			
02.01.11.06.01	CERCO DE ALAMBRE DE PUAS	M	68.1	8.45
02.01.11.07	<b>PINTURA</b>			
02.01.11.07.01	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	M2	12.8	12.39
02.01.11.07.02	PINTURA DE POSTE DE F" G" Ø 2"	M2	0.34	19.18
02.01.11.07.03	PINTURA EN PANEL ENMALTADO	M2	81.72	19.18
2.02	<b>LÍNEA DE CONDUCCIÓN (CAPTACION-CISTERNA)</b>			
02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.02.01.01	DESBRUCE Y LIMPIEZA MANUAL - OBRAS LINEALES	M	18.25	1.43
02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO DE OBRAS LINEALES	M	18.25	0.54
02.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.02.02.01	<b>EXCAVACIÓN DE ZANJAS</b>			
02.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN ROCA SUELTA 0.50Mx0.20M	M	18.25	43.08
02.02.02.02	<b>REFINE, NIVELACIÓN Y CONFORMACION DE FONDO DE ZANJA</b>			
02.02.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE ZANJA A-0.50M EN ROCA SUELTA	M	18.25	9.87
02.02.02.03	<b>RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA</b>			
02.02.02.03.01	COLOCACION CAMA DE APOYO A=0.50M, E=0.05M	M	18.25	3.69
02.02.02.03.02	RELLENO Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL SELECCIONADO 0.50M, H=0.15M	M	18.25	2.76
02.02.02.04	<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>			
02.02.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, DMAX = 150m	M3	0.59	15.29
02.02.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	0.59	13.85
02.02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>			
02.02.03.01	CONCRETO FC=140KG/CM2, DADOS	M3	0.11	344.23
02.02.03.02	DADOS DE CONCRETO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	M2	0.9	26.72
02.02.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS HDPE PARA AGUA POTABLE</b>			
02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø2"	M	18.25	10.07
02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LINEA DE CONDUCCION	UND	2	169.42
02.02.05	<b>DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA PVC, AGUA POTABLE</b>			
02.02.05.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA MAS DESINFECCION DE TUBERIA	M	18.25	2.18
2.03	<b>CISTERNA - COLECTOR</b>			
02.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	42.82	1.39
02.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	42.82	1.86
02.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.03.02.01	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	M3	103.52	125.45
02.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	25.29	25.17
02.03.02.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACION EN ROCA SUELTA	M2	42.82	2.9
02.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, DMAX = 150m	M3	97.79	15.29
02.03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	97.79	13.85
02.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.03.03.01	SOLADO FC=100KG/CM2 E=5CM	M2	21.31	22.95
02.03.03.02	CONCRETO FC=140 kg/cm2, VEREDAS CISTERNA	M3	2.33	289.02
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, VEREDAS	M2	8.74	19.78

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.03.03.04	GRADAS EMPEDRADAS, ASENTADO	M3	1.37	97.94
02.03.03.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2, GRADAS	M3	0.54	294.67
02.03.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, GRADAS	M2	7.05	24.87
02.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.03.04.01	<b>TANQUE CISTERNA</b>			
02.03.04.01.01	<b>LOSA FONDO - PISO</b>			
02.03.04.01.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSA FONDO	KG	202.78	5.91
02.03.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSA FONDO	M2	9.58	20.62
02.03.04.01.01.03	CONCRETO FC 280 KG/CM2, LOSA FONDO	M3	5.32	360.46
02.03.04.01.02	<b>MUROS REFORZADOS</b>			
02.03.04.01.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, MUROS	KG	575.74	5.91
02.03.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, MUROS REFORZADOS	M2	25.08	20.62
02.03.04.01.02.03	CONCRETO FC 280 KG/CM2, MUROS REFORZADOS	M3	3.81	415.42
02.03.04.01.03	<b>LOSAS MACIZAS</b>			
02.03.04.01.03.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSAS MACIZAS	KG	154.43	5.91
02.03.04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSAS MACIZAS	M2	2.34	16.47
02.03.04.01.03.03	CONCRETO FC 280 KG/CM2, LOSAS MACIZAS	M3	2.1	415.42
02.03.04.02	<b>CASETA DE BOMBEO</b>			
02.03.04.02.01	<b>LOSA FONDO - PISO</b>			
02.03.04.02.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSA FONDO	KG	58.93	5.91
02.03.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSA FONDO	M2	7.36	20.62
02.03.04.02.01.03	CONCRETO FC 280 KG/CM2, LOSA FONDO	M3	1.61	360.46
02.03.04.02.02	<b>MUROS REFORZADOS</b>			
02.03.04.02.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, MUROS	KG	229.75	5.91
02.03.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, MUROS REFORZADOS	M2	38.88	20.62
02.03.04.02.02.03	CONCRETO FC 280 KG/CM2, MUROS REFORZADOS	M3	3.89	415.42
02.03.04.02.03	<b>LOSAS MACIZAS</b>			
02.03.04.02.03.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSAS MACIZAS	KG	72.17	5.91
02.03.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSAS MACIZAS	M2	0.75	16.47
02.03.04.02.03.03	CONCRETO FC 280 KG/CM2, LOSAS MACIZAS	M3	0.92	415.42
02.03.04.03	<b>CAJA DE VALVULAS</b>			
02.03.04.03.01	<b>LOSA FONDO - PISO</b>			
02.03.04.03.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSA FONDO	KG	21.34	5.91
02.03.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSA FONDO	M2	0.36	20.62
02.03.04.03.01.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2, LOSA FONDO	M3	0.13	287.02
02.03.04.03.02	<b>MUROS REFORZADOS</b>			
02.03.04.03.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, MUROS	KG	78.46	5.91
02.03.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, MUROS REFORZADOS	M2	38.88	20.62
02.03.04.03.02.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2, MUROS REFORZADOS	M3	0.4	358.28
02.03.04.03.03	<b>TAPAS DE CONCRETO</b>			
02.03.04.03.03.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, TAPA	KG	1.51	5.91
02.03.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, TAPA	M2	0.5	18.7
02.03.04.03.03.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2, TAPA	M3	0.03	303.46
02.03.05	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>			
02.03.05.01	TARRAJEO C/N IMPERMEABILIZANTE EN INTERIOR C:A 1:3 E=2.00 CM	M2	56.96	28.67
02.03.05.02	TARRAJEO EN INTERIORES C:A 1:5 , E=1.50cm	M2	3.12	25.74
02.03.05.03	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.5 CM	M2	33.61	32.27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.03.06	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
02.03.06.01	PISO DE CONCRETO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	16.29	26.22
02.03.07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
02.03.07.01	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60M X 0.60M	UND	2	167.09
02.03.07.02	REJILLA METALICA DE MARCO 1 1/2"x 1 1/2"x 3/16"	UND	1	108.05
02.03.07.03	ESCALERA TIPO GATO DE F" G" Ø 1"	UND	2	529.85
02.03.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE ACERO	UND	4	58.82
02.03.07.05	BARANDA METALIZA C/N PASAMANOS DE F" G" Ø 2" Y BALAUSTRE DE FIERRO NEGRO DE 5/8" X 5/8"	M	5.7	284.9
02.03.08	<b>INSTALACION DE ACCESORIOS</b>			
02.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA (IMPLUSION Y SUCCION)	UND	1	2,076.45
02.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA	UND	1	675.56
02.03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIA	UND	1	602.02
02.03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REPOSE	UND	1	393.38
02.03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION	UND	1	532.08
02.03.09	<b>TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE</b>			
02.03.09.01	PISO DE CONCRETO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	15.6	26.22
02.03.09.02	TARRAJEO C/N IMPERMEABILIZANTE EN INTERIOR C:A 1:3 E=2.00 CM	M2	69.99	28.67
02.03.09.03	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.5 CM	M2	11	32.27
02.03.10	<b>PINTURA</b>			
02.03.10.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	M2	31.16	17.25
02.03.11	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>			
02.03.11.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DE SANEACION DE ESTRUCTURA HIDRAULICA	GLB	1	721.77
02.03.12	<b>CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN</b>			
02.03.12.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.03.12.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	22.18	1.39
02.03.12.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	22.18	1.86
02.03.12.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.03.12.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	9.72	35.64
02.03.12.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, DMAX = 150m	M3	12.73	15.29
02.03.12.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	12.73	13.85
02.03.12.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.03.12.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2, ZAPATAS	M3	1.99	267.87
02.03.12.03.02	CONCRETO FC=140KG/CM2, CIMIENTOS CORRIDOS	M3	7.73	268.25
02.03.12.03.03	CONCRETO FC=140KG/CM2, SOBRECIMENTOS	M3	7.78	254.17
02.03.12.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	39.99	23.74
02.03.12.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.03.12.04.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 FY=4200 Kg/cm2, COLUMNAS	KG	72.37	6.26
02.03.12.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, COLUMNAS	M2	6	36.99
02.03.12.04.03	CONCRETO fe=210 KG/CM2, COLUMNAS	m3	0.38	385.69
02.03.12.05	<b>TARRAJEO Y REVOQUES</b>			
02.03.12.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.5 CM	M2	44.82	32.27
02.03.12.06	<b>CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE MALLA</b>			
02.03.12.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F" G" DE 2"x2.5mm	M	27	46.62
02.03.12.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N° 10 COCADAS	M2	57.96	100.92
02.03.12.06.03	2"x2" PUERTA METALICA 0.90x2.00M ANG 1 1/4"x3/16" PLN 1/22"	UND	1	655.1
02.03.12.07	<b>CERCO DE PROTECCIÓN CON ALAMBRE DE PUAS</b>			
02.03.12.07.01	CERCO DE ALAMBRE DE PUAS	M	32.2	8.45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.03.12.08	<b>PINTURA</b>			
02.03.12.08.01	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	M2	45.02	12.39
02.03.12.08.02	PINTURA DE POSTE DE F'G' Ø 2"	M2	0.34	19.18
02.03.12.08.03	PINTURA EN PANEL ENMALLADO	M2	115.92	19.18
2.04	<b>LÍNEA DE IMPULSION</b>			
02.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.04.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL - OBRAS LINEALES	M	995.4	1.43
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO DE OBRAS LINEALES	M	995.4	0.54
02.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.04.02.01	<b>EXCAVACIÓN DE ZANJAS</b>			
02.04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NATURAL: 0.5Mx0.20M	M	995.4	12.23
02.04.02.02	<b>REFINE, NIVELACIÓN Y CONFORMACION DE FONDO DE ZANJA</b>			
02.04.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y FONDO PARA TUBERIA EN TERRENO NORMAL	M	995.4	1.94
02.04.02.03	<b>RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA</b>			
02.04.02.03.01	COLOCACION CAMA DE APOYO A=0.50M, E=0.05M	M	995.4	3.69
02.04.02.03.02	RELLENO Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL SELECCIONADO 0.50M, H=0.15M	M	995.4	2.76
02.04.02.04	<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>			
02.04.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, DMAX = 150m	M3	32.35	15.29
02.04.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	32.35	13.85
02.04.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>			
02.04.03.01	CONCRETO FC=140KG/CM2, DADOS	M3	1.69	344.23
02.04.03.02	DADOS DE CONCRETO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	M2	13.5	26.72
02.04.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS HDPE PARA AGUA POTABLE</b>			
02.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=1.1/4"	M	995.4	5.56
02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN TUBERIA HDPE	UND	11	64.9
02.04.05	<b>DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA PVC, AGUA POTABLE</b>			
02.04.05.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA MAS DESINFECCION DE TUBERIA	M	995.4	2.18
2.05	<b>RESERVORIO R-01 (01 UND - 10 M3)</b>			
02.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	28.73	1.39
02.05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	28.73	1.86
02.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.05.02.01	EXCAVACION EN BOCA SUELTA	M3	5.66	125.45
02.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN BOCA SUELTA	M2	28.73	2.9
02.05.02.03	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30M.	M3	6.5	25.46
02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	6.5	13.85
02.05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.05.03.01	SOLADO FC=100KG/CM2 E=5CM	M2	15.77	22.95
02.05.03.02	CONCRETO fc=140 kg/cm2, VEREDA RESERVORIO	M3	1.73	289.02
02.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, VEREDAS	M2	6.48	19.78
02.05.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.05.04.01	<b>RESERVORIO</b>			
02.05.04.01.01	<b>LOSA FONDO - PISO</b>			
02.05.04.01.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSA FONDO	KG	259.13	5.91
02.05.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSA FONDO	M2	3.04	20.62
02.05.04.01.01.03	CONCRETO FC 280 KG/CM2, LOSA FONDO	M3	5.02	360.46
02.05.04.01.02	<b>MUROS REFORZADOS</b>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.05.04.01.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, MUROS	KG	347.8	5.91
02.05.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, MUROS REFORZADOS	M2	38.88	20.62
02.05.04.01.02.03	CONCRETO FC 280 KG/CM2, MUROS REFORZADOS	M3	4.25	415.42
02.05.04.01.03	<b>LOSAS MACIZAS</b>			
02.05.04.01.03.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSAS MACIZAS	KG	107.99	5.91
02.05.04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSAS MACIZAS	M2	14.16	16.47
02.05.04.01.03.03	CONCRETO FC 280 KG/CM2, LOSAS MACIZAS	M3	1.26	415.42
02.05.04.02	<b>CAJA DE VALVULA Y CAJA DE REBOSE</b>			
02.05.04.02.01	<b>LOSA FONDO - PISO</b>			
02.05.04.02.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSA FONDO	KG	8.99	5.91
02.05.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSA FONDO	M2	3.04	20.62
02.05.04.02.01.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2, LOSA FONDO	M3	0.13	287.02
02.05.04.02.02	<b>MUROS REFORZADOS</b>			
02.05.04.02.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, MUROS	KG	24.65	5.91
02.05.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, MUROS REFORZADOS	M2	4.78	20.62
02.05.04.02.02.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2, MUROS REFORZADOS	M3	0.4	358.28
02.05.04.02.03	<b>LOSAS MACIZAS</b>			
02.05.04.02.03.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSAS MACIZAS	KG	2.98	5.91
02.05.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSAS MACIZAS	M2	2.34	16.47
02.05.04.02.03.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2, LOSAS MACIZAS	M3	0.25	303.46
02.05.04.03	<b>CASETA DE CLORACION</b>			
02.05.04.03.01	<b>MUROS REFORZADOS</b>			
02.05.04.03.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, MUROS	KG	45.71	5.91
02.05.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, MUROS REFORZADOS	M2	38.88	20.62
02.05.04.03.01.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2, MUROS REFORZADOS	M3	0.71	358.28
02.05.04.03.02	<b>LOSA MACIZA</b>			
02.05.04.03.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSAS MACIZAS	KG	17.67	5.91
02.05.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSAS MACIZAS	M2	2.34	16.47
02.05.04.03.02.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2, LOSAS MACIZAS	M3	0.25	303.46
02.05.05	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>			
02.05.05.01	TARAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN INTERIOR C/A 1:3 E=2.00 CM	M2	28.56	28.57
02.05.05.02	TARAJEO EN INTERIORES C/A 1:5 , E=1.50cm	M2	3.88	25.74
02.05.05.03	TARAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.5 CM	M2	41.8	32.27
02.05.06	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
02.05.06.01	TECHO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	10.06	70.76
02.05.06.02	PISO DE CONCRETO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	9.89	26.22
02.05.07	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>			
02.05.07.01	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60M X 0.60M	UND	2	167.09
02.05.07.02	ESCALERA TIPO GATO DE F'G" Ø 1"	UND	2	529.85
02.05.07.03	CANDADO, INCLUYENDO ALDABAS	UND	3	47.77
02.05.08	<b>PINTURA</b>			
02.05.08.01	PINTURA PSMALTE EN EXTERIORES	M2	41.8	17.25
02.05.09	<b>INSTALACION ACCESORIOS</b>			
02.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO	UND	1	508.75
02.05.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA	UND	1	609.93
02.05.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA	UND	1	662.66
02.05.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REBOSE	UND	1	366.26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripción	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.05.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE BYPASS	UND	1	450.99
02.05.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO A CLORACION	UND	1	329.81
02.05.09.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION	UND	1	313.5
02.05.10	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>			
02.05.10.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE ESTRUCTURA HIDRAULICA	GLB	1	721.77
02.05.11	<b>CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN</b>			
02.05.11.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.05.11.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	56.85	1.59
02.05.11.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	56.88	1.86
02.05.11.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.05.11.02.01	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	M3	5.18	125.45
02.05.11.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	6.47	13.85
02.05.11.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.05.11.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2, ZAPATAS	M3	2.43	267.87
02.05.11.03.02	CONCRETO F'c=140KG/CM2, CIMIENTOS CORRIDOS	M3	2.52	268.25
02.05.11.03.03	SOBRECIMENTOS: MEZCLA DE CONCRETO F'c=140 KG/CM2+25%IPM	M3	1.05	254.68
02.05.11.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	15.16	23.74
02.05.11.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.05.11.04.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, COLUMNAS	KG	72.37	6.26
02.05.11.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, COLUMNAS	M2	6	36.99
02.05.11.04.03	CONCRETO Fc=210 KG/CM2, COLUMNAS	m3	0.38	385.69
02.05.11.05	<b>TARRAJEO Y REVOQUES</b>			
02.05.11.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.5 CM	M2	44.47	32.27
02.05.11.06	<b>CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE MALLA</b>			
02.05.11.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F'G <sup>3</sup> DE 2"x2.5mm	M	27	46.62
02.05.11.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO N°10 COCADAS 2' X2'	M2	39.06	100.92
02.05.11.06.03	PUERTA METALICA 0.90X2.00M ANG 1 1/4"x3/16" PLN 1/22"	UND	1	655.1
02.05.11.07	<b>CERCO DE PROTECCIÓN CON ALAMBRE DE PUAS</b>			
02.05.11.07.01	CERCO DE ALAMBRE DE PUAS	M	111.72	8.45
02.05.11.08	<b>PINTURA</b>			
02.05.11.08.01	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	M2	49.31	12.39
02.05.11.08.02	PINTURA DE POSTE DE F'G <sup>3</sup> Ø 2"	M2	0.56	19.18
02.05.11.08.03	PINTURA EN PANEL ENMALLADO	M2	134.06	19.18
02.05.12	<b>CASETA CLORACION AGUA POTABLE RESERVORIO 10 M3</b>			
02.05.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA CABALLETE R/TANQUE	UND	1	992.43
02.05.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE POLIETILENO	UND	1	527.13
02.05.12.03	SUMINISTRO E INSTALACION BALDE SEDIMENTACION	UND	1	347
2.06	<b>LINEA DE ADUCCION</b>			
02.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.06.01.01	DESBRUCE Y LIMPIEZA MANUAL - OBRAS LINEALES	M	3,299.12	1.43
02.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EQUIPO DE OBRAS LINEALES	M	3,299.12	0.54
02.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.06.02.01	<b>EXCAVACIÓN DE ZANJAS</b>			
02.06.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NATURAL: 0.5Mx0.30M	M	1,534.00	12.23
02.06.02.01.02	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN ROCA SUELTA 0.50Mx0.60M	M	1,534.00	6.6
02.06.02.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL 0.4Mx0.60M	M	1,765.12	13.97
02.06.02.02	<b>REFINE, NIVELACIÓN Y CONFORMACION DE FONDO DE ZANJA</b>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripción	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.06.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE ZANJA A=0.50M EN ROCA SUELTA	M	3,299.12	9.87
02.06.02.03	<b>RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA</b>			
02.06.02.03.01	COLOCACION CAMA DE APOYO A=0.40M, E=0.10M.	M	3,299.12	5.68
02.06.02.03.02	RELLENO Y APISONADO MANUAL DE PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO	M	3,299.12	4.95
02.06.02.03.03	RELLENO Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL SELECCIONADO	M	3,299.12	3.2
02.06.02.04	<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>			
02.06.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	214.44	13.85
02.06.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC PARA AGUA POTABLE</b>			
02.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 SP D=2"	M	3,299.12	8.65
02.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LINEA DE ADUCCION	UND	1	163.84
02.06.04	<b>DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA PVC, AGUA POTABLE</b>			
02.06.04.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA MAS DESINFECCION DE TUBERIA	M	3,299.12	2.18
2.07	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>			
02.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.07.01.01	DESHROCE Y LIMPIEZA MANUAL - OBRAS LINEALES	M	11,058.77	1.43
02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO O EQUIPO DE OBRAS LINEALES	M	11,058.77	0.54
02.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.07.02.01	<b>EXCAVACIÓN DE ZANJAS</b>			
02.07.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL 0.4Mx0.60M	M	10,988.77	13.97
02.07.02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL 0.5Mx1.20M (CRUCE)	M	70	17.46
02.07.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y CONFORMACION DE FONDO DE ZANJA			
02.07.02.02.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	11,058.77	3.31
02.07.02.03	<b>RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA</b>			
02.07.02.03.01	COLOCACION CAMA DE APOYO A=0.40M, E=0.10M.	M	11,058.77	5.68
02.07.02.03.02	RELLENO Y APISONADO MANUAL DE PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO	M	11,058.77	4.95
02.07.02.03.03	RELLENO Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL SELECCIONADO	M	11,058.77	3.2
02.07.02.04	<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>			
02.07.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	2,419.11	13.85
02.07.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC PARA AGUA POTABLE</b>			
02.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 SP D=2"	M	1,365.21	8.65
02.07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 SP D=1 1/2"	M	1,610.44	6.59
02.07.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-7.5 SP D=1"	M	3,985.36	4.8
02.07.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 SP D=3/4"	M	4,097.76	3.45
02.07.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA RED DE DISTRIBUCION	UND	1	1,297.93
02.07.04	<b>DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA PVC, AGUA POTABLE</b>			
02.07.04.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA MAS DESINFECCION DE TUBERIA	M	11,058.77	2.18
2.08	<b>CRUCE AEREO L= 25m. (02 UND)</b>			
02.08.01	<b>OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS</b>			
02.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	104.4	2.18
02.08.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	104.4	1.97
02.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	20.98	50.93
02.08.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	17.16	2.8
02.08.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	9.25	25.17
02.08.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30M.	M3	14.65	25.46
02.08.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.08.03.01	SOFLADO : Fc=100 kg/cm2 e = 2"	M2	11.4	22.95

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.08.03.02	CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ , CAMARA DE ANCLAJE	M3	5.47	294.67
02.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	19.2	23.74
02.08.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.08.04.01	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ , ZAPATAS	M3	4.56	330.87
02.08.04.02	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm <sup>2</sup> , ZAPATAS	KG	166.99	6.26
02.08.04.03	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ , COLUMNAS	M3	2.94	358.28
02.08.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, COLUMNAS	M2	29.44	36.99
02.08.04.05	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm <sup>2</sup> , COLUMNAS	KG	276.26	6.26
02.08.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			
02.08.05.01	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:4, E=1.50cm	M2	30.56	27.72
02.08.06	<b>SUPERESTRUCTURA DE CRUCE AEREO</b>			
02.08.06.01	ACCESORIOS DE PASES AEREOS	JGO	2	868.65
02.08.06.02	CABLE PRINCIPAL TIPO BOA 6x19 DE 1/2"	M	78	23.26
02.08.06.03	PENDOLA DE ACERO 1/4"	M	71.6	38.09
02.08.06.04	ABRAZADERA DE SUJECION DE CABLE PRINCIPAL	UND	50	34.12
02.08.06.05	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	UND	50	29.42
02.08.07	<b>SUMINISTROS Y COLOCACION DE ACCESORIO CRUCE AEREO</b>			
02.08.07.01	SUM. Y COLOC. P/CRUCE AEREO D= 1 1/2"	UND	1	955.08
02.08.07.02	SUM. Y COLOC. P/CRUCE AEREO. D=1"	UND	1	776.34
02.08.08	<b>PINTURA</b>			
02.08.08.01	PINTURA EN EXTERIORES AL LATEX	M2	30.56	8.58
02.08.08.02	PINTURA ANTICORROSIVA EN PENDOLAS	M2	5.73	8.11
2.09	<b>CRUCE AEREO L= 30m. (02 UND)</b>			
02.09.01	<b>OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS</b>			
02.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	245.4	2.18
02.09.01.02	TERAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	245.4	1.97
02.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	24.71	50.93
02.09.02.02	RELINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	20.56	2.8
02.09.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	11.12	25.17
02.09.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30M	M3	17	25.46
02.09.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.09.03.01	SOLADO : $f_c=190\text{kg/cm}^2$ e = 2"	M2	13.8	22.95
02.09.03.02	CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ , CAMARA DE ANCLAJE	M3	6.76	294.67
02.09.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.8	23.74
02.09.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.09.04.01	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ , ZAPATAS	M3	5.52	330.87
02.09.04.02	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm <sup>2</sup> , ZAPATAS	KG	230.61	6.26
02.09.04.03	COLUMNAS :CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$	M3	3.67	358.28
02.09.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, COLUMNAS	M2	34.68	36.99
02.09.04.05	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm <sup>2</sup> , COLUMNAS	KG	301.47	6.26
02.09.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			
02.09.05.01	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:4, E=1.50cm	M2	36.52	27.72
02.09.06	<b>SUPERESTRUCTURA DE CRUCE AEREO</b>			
02.09.06.01	ACCESORIOS DE PASES AEREOS	JGO	2	868.65
02.09.06.02	CABLE PRINCIPAL TIPO BOA 6x19 DE 1/2"	M	173.4	23.26
02.09.06.03	PENDOLA DE ACERO 1/4"	M	88.56	38.09

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.09.06.04	ABRAZADERA DE SUECION DE CABLE PRINCIPAL	UND	58	34.12
02.09.06.05	ABRAZADERA DE FIJACION DE TURO	UND	58	29.42
02.09.07	<b>SUMINISTROS Y COLOCACION DE ACCESORIO CRUCE AERFO</b>			
02.09.07.01	SUM. Y COLOC. P/CRUCE AERFO. D=1"	UND	2	847.14
02.09.08	<b>PINTURA</b>			
02.09.08.01	PINTURA EN EXTERIORES AL LATEX	M2	36.52	8.58
02.09.08.02	PINTURA ANTICORROSIVA EN PENDOLAS	M2	7.08	8.11
2.1	<b>CAMARA ROMPE PRESION TIPO VII (04 UND)</b>			
02.10.01	<b>OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS</b>			
02.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	10.08	2.18
02.10.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	10.08	1.97
02.10.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	8.59	50.93
02.10.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	10.08	2.8
02.10.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.74	20.31
02.10.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30M.	M3	10.2	25.46
02.10.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.10.03.01	SOLOADO DE CONCRETO FC= 100 KG/CM2 E=4"	M2	10.08	52.12
02.10.03.02	CONCRETO FC=140KG/CM2, DADOS	M3	0.05	358.12
02.10.03.03	EMBOQUILLADO CON PIEDRA CANTO RODADO	M2	2	36.75
02.10.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.10.04.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	M3	4.74	426.81
02.10.04.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO MUROS	M2	45.52	31.26
02.10.04.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	85.65	5.91
02.10.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			
02.10.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5, E=1.5cm	M2	28.16	34.46
02.10.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES MORTERO C:A, 1:5, E=1.5cm	M2	15.66	25.8
02.10.06	<b>PINTURA</b>			
02.10.06.01	PINTURA EN EXTERIORES AL LATEX	M2	31.1	8.58
02.10.07	<b>SUMINISTRO DE VALVULAS Y ACCESORIOS</b>			
02.10.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS D= 2"	UND	1	307.15
02.10.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS ,D=1"	UND	1	305.69
02.10.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS ,D=3/4"	UND	2	301.37
02.10.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
02.10.08.01	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.60X0.60M	UND	4	159.51
02.10.08.02	TAPA METALICA DE INSPECCIN DE 0.60x0.80M	UND	4	169.61
2.11	<b>VALVULA REGULADORA DE PRESION - PRV (01 UND)</b>			
02.11.01	<b>OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS</b>			
02.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1	2.18
02.11.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	1	1.97
02.11.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	0.75	50.93
02.11.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	1	2.8
02.11.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.17	20.31
02.11.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30M.	M3	0.19	25.46
02.11.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.11.03.01	SOLOADO DE CONCRETO FC= 100 KG/CM2 E=4"	M2	1	52.12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripción	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.11.05.02	CONCRETO FC=140KG/CM2, DADOS	M3	0.1	338.12
02.11.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.11.04.01	CONCRETO Fe=210 kg/cm2	M3	0.1	426.81
02.11.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	M2	0.44	31.26
02.11.04.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 FY=4200 Kg/cm2	KG	12.6	5.91
02.11.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			
02.11.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5, E=1.5cm	M2	2.84	34.46
02.11.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES MORTERO C:A, 1:5, E=1.5cm	M2	2.28	25.8
02.11.06	<b>PINTURA</b>			
02.11.06.01	PINTURA EN EXTERIORES AL LATEX	M2	2.84	8.58
02.11.07	<b>SUMINISTRO DE VALVULAS Y ACCESORIOS</b>			
02.11.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS DE PRVD= 2"	UND	1	385
02.11.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
02.11.08.01	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.60X 0.60M	UND	1	159.51
2.12	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			
02.12.01	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS</b>			
02.12.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.12.01.01.01	DESBRUCE Y LIMPIEZA MANUAL - OBRAS LINEALES	M	2,439.74	1.43
02.12.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO DE OBRAS LINEALES	M	2,439.74	0.54
02.12.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.12.01.02.01	<b>EXCAVACIÓN DE ZANJAS</b>			
02.12.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANIA EN TERRENO NATURAL 0.40x0.60m	M	2,515.74	8.21
02.12.01.02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANIA EN TERRENO NORMAL 0.5Mx1.20M (CRUCE CARRETERAS)	M	126	17.46
02.12.01.02.02	<b>REFINE, NIVELACIÓN Y CONFORMACION DE FONDO DE ZANJA</b>			
02.12.01.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y FONDO PARA TUBERIA EN TERRENO NORMAL	M	2,439.74	1.94
02.12.01.02.03	<b>RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA</b>			
02.12.01.02.03.01	COLOCACION CAMA DE APOYO A=0.40M, E=0.10M	M	2,439.74	5.68
02.12.01.02.03.02	RELLENO Y APISONADO MANUAL PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO	M	2,439.74	4.95
02.12.01.02.03.03	RELLENO Y APISONADO MANUAL DE ZANIA PARA TUBERIA CON MATERIAL SELECCIONADO	M	2,439.74	3.2
02.12.01.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC PARA AGUA POTABLE</b>			
02.12.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 SP D=1/2"	M	2,439.74	2.81
02.12.01.04	<b>CAJAS CONCRETO PARA MEDIDOR</b>			
02.12.01.04.01	CAJA DE CONCRETO PORTAMEDIDOR INC. ACCESORIOS	UND	107	312.71
02.12.01.05	<b>DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA PVC, AGUA POTABLE</b>			
02.12.01.05.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA MAS DESINFECCION DE TUBERIA	M	2,439.74	2.18
02.12.02	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS EXISTENTES</b>			
02.12.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
02.12.02.01.01	DESBRUCE Y LIMPIEZA MANUAL - OBRAS LINEALES	M	250	1.43
02.12.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO DE OBRAS LINEALES	M	250	0.54
02.12.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.12.02.02.01	<b>EXCAVACIÓN DE ZANJAS</b>			
02.12.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANIA EN TERRENO NATURAL	M	250	15.29
02.12.02.02.02	<b>REFINE, NIVELACIÓN Y CONFORMACION DE FONDO DE ZANJA</b>			
02.12.02.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE ZANIA A=0.50M EN ROCA SUELTA	M	250	9.87
02.12.02.02.03	<b>RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA</b>			
02.12.02.02.03.01	COLOCACION CAMA DE APOYO A=0.40M, E=0.10M.	M	250	5.68
02.12.02.02.03.02	RELLENO Y APISONADO MANUAL PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO	M	250	4.95

Item	Descripcion	Unid	Metraño	Precio Unitario
02.12.02.03.03	RELLENO Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA CON MATERIAL SELECCIONADO	M	250	3.2
02.12.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC PARA AGUA POTABLE			
02.12.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP C-10 SP D=1/2"	M	250	4.36
02.12.02.04	CAJAS CONCRETO PARA MEDIDOR			
02.12.02.04.01	CAJA DE CONCRETO PORTAMEDIDOR INC. ACCESORIOS	UND	50	312.71
02.12.02.05	DOBLE PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA PVC, AGUA POTABLE			
02.12.02.05.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA MAS DESINFECCION DE TUBERIA	M	250	2.18
2.13	CAJA DE VALVULAS DE CONTROL (19 UND) RED DE DISTRIBUCION			
02.13.01	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS			
02.13.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	19	2.18
02.13.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	19	1.97
02.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.13.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	14.25	50.93
02.13.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	19	2.8
02.13.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	3.19	20.31
02.13.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30M.	M3	13.82	25.46
02.13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.13.03.01	SOLOADO : fc=100 kg/cm2 e = 2"	M2	19	22.95
02.13.03.02	CONCRETO FC=140KG/CM2, DADOS	M3	0.02	338.12
02.13.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.13.04.01	LOSA FONDO - PISO			
02.13.04.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 FY=4200 Kg/cm2, LOSA FONDO	KG	106.4	5.91
02.13.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSA FONDO	M2	8.36	20.62
02.13.04.01.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2, CAJAS	M3	1.9	286.06
02.13.04.02	MUROS REFORZADOS			
02.13.04.02.01	MUROS : ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	331.97	5.91
02.13.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, MUROS	M2	85.12	29.3
02.13.04.02.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2, CAJAS	M3	4.86	286.06
02.13.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS			
02.13.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C:A 1:5 ,E=1.5cm	M2	55.96	24.2
02.13.05.02	TARRAJEO EN INTERIORES C:A 1:5 , E=1.50cm	M2	43.32	25.74
02.13.06	PINTURA			
02.13.06.01	PINTURA EN EXTERIORES AL LATEX	M2	55.96	8.58
02.13.07	SUMINISTRO DE VALVULAS Y ACCESORIOS			
02.13.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION P/VAL. CONTROL D=2"	UND	3	477.45
02.13.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION P/VAL. CONTROL D=1 1/2"	UND	1	204.98
02.13.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION P/VAL. CONTROL D=1.0"	UND	9	128.83
02.13.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION P/VAL. CONTROL D=3/4"	UND	6	303.33
02.13.08	CARPINTERIA METALICA			
02.13.08.01	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60m x 0.60m	UND	19	182.82
02.13.09	FILTROS			
02.13.09.01	FILTRO DE GRAVA	M3	0.15	165.9
2.14	CAJA DE VALVULAS DE PURGA RED DE DISTRIBUCION (06 UND)			
02.14.01	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS			
02.14.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	9.54	2.18
02.14.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	9.54	1.97
02.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.14.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	3.51	50.93
02.14.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	9.54	2.8
02.14.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	1.3	20.31
02.14.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30M.	M3	2.77	25.46
02.14.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.14.03.01	SOLADO : $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$ $e=2"$	M2	9.54	22.95
02.14.03.02	CONCRETO $f_c=140 \text{ KG/CM}^2$ , DADOS	M3	0.24	338.12
02.14.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.14.04.01	<b>LOSA FONDO - PISO</b>			
02.14.04.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm <sup>2</sup> , LOSA FONDO	KG	33.6	5.91
02.14.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSA FONDO	M2	5.52	20.62
02.14.04.01.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ , CAJAS	M3	0.6	286.06
02.14.04.02	<b>MUROS REFORZADOS</b>			
02.14.04.02.01	MUROS : ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	KG	117.6	5.91
02.14.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, MUROS	M2	13.44	29.3
02.14.04.02.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ , CAJAS	M3	1.34	286.06
02.14.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			
02.14.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C:A 1:5 ,E=1.5cm	M2	20.46	24.2
02.14.05.02	TARRAJEO EN INTERIORES C:A 1:5 ,E=1.5cm	M2	13.68	25.74
02.14.05.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA EN PISO	M2	3	35.89
02.14.06	<b>PINTURA</b>			
02.14.06.01	PINTURA EN EXTERIORES AL LATEX	M2	20.46	8.58
02.14.07	<b>SUMINISTRO DE VALVULAS Y ACCESORIOS DE PURGA</b>			
02.14.07.01	SUM. Y COLOC. P/VAL. PURGA D=3/4"	UND	1	147.3
02.14.07.02	SUM. Y COLOC. P/VAL. PURGA D=1"	UND	5	257.57
02.14.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
02.14.08.01	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60m x 0.60m	UND	6	182.82
02.14.09	<b>FILTROS</b>			
02.14.09.01	FILTRO DE GRAVA	M3	0.04	165.9
2.15	<b>CAJA DE VALVULAS DE AIRE (04 UND ) RED DE DISTRIBUCION</b>			
02.15.01	<b>OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS</b>			
02.15.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	9	2.18
02.15.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	9	1.97
02.15.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.15.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	6.75	50.93
02.15.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	M2	9	2.8
02.15.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	1.94	20.31
02.15.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30M.	M3	6.01	25.46
02.15.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.15.03.01	SOLADO : $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$ $e=2"$	M2	9	22.95
02.15.03.02	CONCRETO $f_c=140 \text{ KG/CM}^2$ , DADOS	M3	0.03	338.12
02.15.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.15.04.01	<b>LOSA FONDO - PISO</b>			
02.15.04.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm <sup>2</sup> , LOSA FONDO	KG	50.4	5.91
02.15.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSA FONDO	M2	3.84	20.62
02.15.04.01.03	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ , CAJAS	M3	0.9	286.06
02.15.04.02	<b>MUROS REFORZADOS</b>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
02.15.04.02.01	MUROS : ACERO 5y=4200 kg/cm2	KG	161.28	5.91
02.15.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, MUROS	M2	42.24	29.3
02.15.04.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, CAJAS	M3	2.02	286.06
02.15.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			
02.15.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C:A 1:5 , E=1.5cm	M2	25.56	24.2
02.15.05.02	TARRAJEO EN INTERIORES C:A 1:5 , E=1.50cm	M2	20.52	25.74
02.15.06	<b>PINTURA</b>			
02.15.06.01	PINTURA EN EXTERIORES AL LATEX	M2	24.72	8.58
02.15.07	<b>SUMINISTRO DE VALVULAS Y ACCESORIOS DE PURGA</b>			
02.15.07.01	SUM. Y COLOC. P'VAL. AIRE D=3/4"	UND	2	366.58
02.15.07.02	SUM. Y COLOC. P'VAL. AIRE D=1"	UND	4	366.58
02.15.07.03	SUM. Y COLOC. P'VAL. AIRE D=2"	UND	3	525.9
02.15.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
02.15.08.01	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60m x 0.60m	UND	9	182.82
02.15.09	<b>FILTROS</b>			
02.15.09.01	FILTRO DE GRAVA	M3	0.07	165.9
<b>3</b>	<b><u>SISTEMA DE BOMBEO</u></b>			
3.01	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS EN INTERIORES</b>			
03.01.01	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES</b>			
03.01.01.01	<b>SALIDAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
03.01.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	PTO	2	72.86
03.01.01.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TIPO CON PROTECCION IP DE AGUA	PTO	3	204.66
03.01.01.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR ELECTRICO SIMPLE	PTO	3	109.88
3.02	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA</b>			
03.02.01	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES (NH-80)</b>			
03.02.01.01	CABLE 1-2x2.5mm2 N2XOH + 1x2.5mm2N2XOH(T)	M	30	5.44
03.02.01.02	CABLE 2-3x4.00mm2 N2XOH + 1x4.00mm2 N2XOH(T)	M	40	43.81
03.02.01.03	CABLE 3-3x10.00mm2 N2XOH+ 1x10.00mm2 N2XOH(T)	M	40	54.31
3.03	<b>SISTEMAS DE CONDUCTOS</b>			
03.03.01	<b>CONDUCTOS - TUBERIA EMPOTRADA Y/O ENTERRADA - ALIMENTADORES</b>			
03.03.01.01	TUBERIA PVC-P 25mm	M	21	16.59
03.03.01.02	CURVAS PVC - P;D=25mm	UND	15	51.18
03.03.01.03	TUBERIA PVC-P 35mm	M	15	20.85
03.03.01.04	CURVAS PVC - P;D=35mm	UND	12	66.91
3.04	<b>TABLEROS PRINCIPALES</b>			
03.04.01	TABLERO GENERAL	UND	1	906.17
03.04.02	TABLERO CONTROL DE ELECTROBOMBA	UND	1	2,749.98
03.04.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	UND	1	1,791.97
3.05	<b>INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>			
03.05.01	<b>PUESTA A TIERRA</b>			
03.05.01.01	PUESTA A TIERRA	UND	1	837.13
03.05.01.02	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 25mm <sup>2</sup>	M	10	701.55
3.06	<b>ARTEFACTOS DE ALUMBRADO</b>			
03.06.01	LUMINARIA TIPO 1 LED DE 30 W	EQP	2	578.27
3.07	<b>EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS</b>			
03.07.01	<b>BOMBA PARA AGUA</b>			
03.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA INC/ACCESORIOS	GLB	1	6,795.31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
3.08	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>			
03.08.01	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO POR CIRCUITO	UND	3	487.5
03.08.02	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE CONTINUIDAD POR TABLERO	UND	3	487.5
03.08.03	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE NIVEL DE ILUMINACION	UND	1	722.5
03.08.04	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE PUESTA A TIERRA	UND	1	487.5
4	<b>SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - EXISTENTE. RESERVORIO 10 M3</b>			
4.01	<b>OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS</b>			
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	12.51	2.18
04.01.02	REMOSION DE TARRAJEO EN RESERVORIO	M2	76.72	51.77
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=1 KM.	M3	2.4	4.79
4.02	<b>RESERVORIO DE 10 M3 - MEJORADO</b>			
04.02.01	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>			
04.02.01.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MORTERO 1:3 + ADITV, 1.5CM	M2	23.74	42.57
04.02.01.02	TARRAJEO DE INTERIOR 1:5 E=1.5CM	M2	5.37	34.4
04.02.01.03	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.5 CM	M2	25.58	32.27
04.02.02	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
04.02.02.01	PISO DE CONCRETO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	20.28	26.22
04.02.03	<b>INSTALACION ACCESORIOS</b>			
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO / R 10M3	UND	1	508.75
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA/ R 10M3	UND	1	609.93
04.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA/ R 10M3	UND	1	662.66
04.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REBOSE/ R 10M3	UND	1	366.26
04.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE BYPASS/ R 10M3	UND	1	430.99
04.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION/ R 10M3	UND	1	313.5
04.02.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO A CLORACION/ R 10M3	UND	1	329.81
04.02.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
04.02.04.01	TAPA METALICA DE INSPECCION DE 0.60M X 0.60M	UND	2	423.03
04.02.05	<b>PINTURA</b>			
04.02.05.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	M2	25.58	17.25
4.03	<b>CASETA CLORACION AGUA POTABLE RESERVORIO 10 M3</b>			
04.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
04.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	3.14	2.26
04.03.02	<b>MUROS Y TABIQUES</b>			
04.03.02.01	MUROS DE LADRILO KING DE SOGA C/A 1:4	M2	10.57	80.48
04.03.03	<b>OBRAS CONCRETO SIMPLE</b>			
04.03.03.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2	M3	0.01	326.6
04.03.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>			
04.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, LOSAS MACIZAS	M2	4.48	16.47
04.03.04.02	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, LOSAS MACIZAS	KG	20.98	5.91
04.03.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2, LOSA DE TECHO	M3	0.44	295.99
04.03.05	<b>REVOQUE Y ENLUCIDOS</b>			
04.03.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES C:A 1:5 , E=1.50cm	M2	11.54	25.74
04.03.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES MORTERO C:A, 1:5, E=1.5cm	M2	11.96	25.8
04.03.06	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
04.03.06.01	PISO DE CONCRETO SIN COLOREAR ACABADO C:A 1:2 E=1.50cm	M2	5.7	20.68
04.03.07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
04.03.07.01	PUERTA METALICA	UND	1	417.03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrodo	Precio Unitario
04.05.07.02	ESCALERA TIPO MARINERO SEGUN ESPECIFICACIONES	UND	2	646.09
04.05.08	<b>PINTURAS</b>			
04.05.08.01	PINTURA SATINADO EN MUROS INTERIORES	M2	11.54	10.22
04.05.08.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	11.96	15.29
4.04	<b>CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN</b>			
04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
04.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	42.99	1.59
04.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	42.99	1.86
04.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	4.14	35.64
04.04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROM. 10KM	M3	5.17	13.85
04.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
04.04.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2, ZAPATAS	M3	1.95	267.87
04.04.03.02	CIMENTOS CORRIDOS F'c=140 KG/CM2+ 30% PG	M3	1.96	219.5
04.04.03.03	SOBRECIMENTOS: MEZCLA DE CONCRETO F'c=140 KG/CM2+25%PM	M3	0.79	254.68
04.04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CERCO	M2	11.22	23.74
04.04.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
04.04.04.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2, COLUMNAS	KG	72.37	6.26
04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, COLUMNAS	M2	6	36.99
04.04.04.03	CONCRETO f'c=210 KG/CM2, COLUMNAS	m3	0.58	385.69
04.04.05	<b>TARRAJEO Y REVOQUES</b>			
04.04.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.5 CM	M2	39.22	32.27
04.04.06	<b>CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE MALLA</b>			
04.04.06.01	SUM. Y COLOC. CERCO PERIMETRICO METALICO	M2	43.47	872.2
04.04.06.02	PUERTA METALICA 0.90x2.00M ANG 1 1/4"x5/16" PLN 1/22"	UND	1	655.1
04.04.06.03	SUMINISTRO DE INSTALACION DE POSTE DE F'G' DE Ø 4"	UND	10	196.5
04.04.07	<b>CERCO DE PROTECCIÓN CON ALAMBRE DE PUAS</b>			
04.04.07.01	CERCO DE ALAMBRE DE PUAS	M	78.75	8.45
04.04.08	<b>PINTURA</b>			
04.04.08.01	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	M2	39.22	12.39
04.04.08.02	PINTURA DE POSTE DE F'G' Ø 2"	M2	0.37	19.18
04.04.08.03	PINTURA EN PANEL ENMALLADO	M2	94.5	19.18
	<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN DE EXCRETAS</b>			
5	<b>UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO - SECTOR CUYO MOCCO</b>			
5.01	<b>ESTRUCTURAS</b>			
05.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
05.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	615.14	1.39
05.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	615.14	1.86
05.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	109.2	35.64
05.01.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	579.14	3.79
05.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	136.5	17.82
05.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
05.01.03.01	CIMENTOS CORRIDOS F'c=140 KG/CM2+ 30% PG	M3	109.2	219.5
05.01.03.02	SOBRECIMENTOS: MEZCLA DE CONCRETO F'c=140 KG/CM2+25%PM	M3	33.94	254.68
05.01.03.03	FALSO PISO MEZCLA F'c=140 KG/CM2 E=4"	M2	199.68	29.72
05.01.03.04	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 VEREDA PERIMETRAL	M3	39.24	289.02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
05.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, SOBRECIMIENTO	M2	607	15.16
05.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
05.01.04.01	<b>COLUMNAS Y VIGAS</b>			
05.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	1,840.18	6.2
05.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UBS	M2	372.06	23.74
05.01.04.01.03	CONCRETO f'c=175kg/cm2, UBS	M3	29.13	286.23
05.01.04.02	<b>LAVADEROS</b>			
05.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	903.63	6.2
05.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UBS	M2	306.38	23.74
05.01.04.02.03	CONCRETO f'c=175kg/cm2, UBS	M3	9.41	286.23
05.01.05	<b>ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURA</b>			
05.01.05.01	VIGA DE MADERA 2"x3"x2.50M	UND	234	35.23
05.01.05.02	CORREAS DE MADERA 2"x2"x10'	UND	312	30.05
05.01.05.03	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.80X1.80	M2	527.28	25.39
5.02	<b>ARQUITECTURA</b>			
05.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>			
05.02.01.01	MURO DE LADRILLO CARAVISTA KK DE SOGA C:A 1:4 ,J=1.5CM	M2	781.01	79.1
05.02.02	<b>TARRAJEO Y ACABADO DE MUROS</b>			
05.02.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN INTERIOR C:A 1:3 E=2.00 CM	M2	1,099.61	29.67
05.02.02.02	TARRAJEO FROTACHADO EN EXTERIORES	M2	248.04	26.38
05.02.02.03	ACABADO PARA LAVADEROS MULTISUSOS	M2	376.58	214.07
05.02.02.04	BRUÑAS 1CM X 1CM	M	13,228.80	1.1
05.02.03	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>			
05.02.03.01	TARRAJEO EXTERIOR CONTRAZOCALO	M2	158.42	15.46
05.02.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
05.02.04.01	PISO DE CONCRETO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	199.68	26.22
05.02.05	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>			
05.02.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA SEGUN DISEÑO	UND	78	255.2
05.02.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE MADERA SEGUN DISEÑO	UND	78	96.01
05.02.06	<b>PINTURA</b>			
05.02.06.01	PINTURA SATINADO EN MUROS INTERIORES	M2	1,003.08	10.22
05.02.06.02	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	M2	908.31	12.39
05.02.06.03	PINTURA EN PUERTA METALICA	M2	234	9.48
05.02.07	<b>VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA</b>			
05.02.07.01	LIMPIEZA FINAL	M2	615.14	2.85
5.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
05.03.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRIA</b>			
05.03.01.01	SALIDA PARA AGUA FRIA	PTO	312	26.9
05.03.01.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC DE 2"	PTO	312	44.47
05.03.01.03	SALIDA DE DESAGÜE PVC DE 4"	PTO	156	69.44
05.03.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	PTO	156	61.8
05.03.01.05	VALVULA DE PVC TIPO BOLA DE 1/2"	PZA	156	65.47
05.03.01.06	RÉGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	PZA	78	45.72
05.03.01.07	RÉGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	PZA	78	54.83
05.03.01.08	SUMIDERO DE BRONCE 2"	PZA	78	42.96
05.03.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS</b>			
05.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION INODORO	UND	78	256.7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
05.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVABO INTERIOR	UND	78	114.78
05.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA	UND	78	31.02
05.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION LI AVE P/DUCHA	UND	78	63.18
05.03.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS AGUA POTABLE</b>			
05.03.03.01	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2"	M	861.12	4.97
05.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA FRIA	JGO	78	65.45
05.03.04	<b>SISTEMA DE ARRASTRE HIDRAULICO</b>			
05.03.04.01	<b>CAJA REGISTRO</b>			
05.03.04.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
05.03.04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	16.38	1.39
05.03.04.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	16.38	2.26
05.03.04.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
05.03.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	7.37	35.64
05.03.04.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	9.21	17.82
05.03.04.01.03	<b>CAJA DE CONCRETO</b>			
05.03.04.01.03.01	CONCRETO Fc=175kg/cm2, TAPA	M3	7.64	286.23
05.03.04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CAJA	M2	156.39	23.74
05.03.04.01.03.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	119.2	6.2
05.03.04.02	<b>BIODIGESTOR AUTOLAVABLE</b>			
05.03.04.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
05.03.04.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	47.44	1.39
05.03.04.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	47.44	2.26
05.03.04.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
05.03.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	161.46	35.64
05.03.04.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	209.9	17.82
05.03.04.02.02.03	RELLENO, COMPACTADO Y NIVELADO	M3	114.66	40.84
05.03.04.02.03	<b>BIODIGESTOR AUTOLAVABLE</b>			
05.03.04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION BIODIGESTOR 600L	UND	78	738.15
05.03.04.02.03.02	SOLADO DE CONCRETO F'c=100KG/CM2 E=2"	M2	47.44	22.24
05.03.04.03	<b>CAJA REGISTRO LODOS</b>			
05.03.04.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
05.03.04.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	49.92	1.39
05.03.04.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	49.92	2.26
05.03.04.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
05.03.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	32.45	35.64
05.03.04.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	42.18	17.82
05.03.04.03.03	<b>CAJA DE LODOS</b>			
05.03.04.03.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2, CAJA	M3	14.2	319.51
05.03.04.03.03.02	CONCRETO Fc=175kg/cm2, TAPA	M3	1.65	286.23
05.03.04.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CAJA	M2	185.06	23.74
05.03.04.03.03.04	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	283.92	6.2
05.03.04.04	<b>ZANJA DE PERCOLACION</b>			
05.03.04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
05.03.04.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	490.78	1.39
05.03.04.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	490.78	2.26
05.03.04.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
05.03.04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	432.34	35.64

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
05.03.04.04.02.02	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA	M3	140.21	35.26
05.03.04.04.02.03	RELLENO CON ARENA GRUESA	M3	70.11	63.33
05.03.04.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	210.32	29.31
05.03.04.04.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	277.52	17.82
05.03.04.04.02.06	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	490.78	3.79
05.03.04.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
05.03.04.04.03.01	<b>CAJAS DE DISTRIBUCION</b>			
05.03.04.04.03.01.01	CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ , URS	M3	6.94	286.23
05.03.04.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CAJA	M2	224.72	23.74
05.03.04.04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 $\text{Kg/cm}^2$	KG	107.25	6.2
05.03.04.04.04	<b>VARIOS</b>			
05.03.04.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 2"	M	546	10
05.03.04.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN ZANJAS DE PERCOLACION	UND	78	15.93
05.03.04.04.04.03	SUJETADOR ACERO LISO D=3/8" P/TAPA CAJA DISTRIBUCION	UND	78	432.34
05.03.04.05	<b>TUBERÍA DE EVACUACIÓN DE AGUAS GRISAS Y NEGRAS</b>			
05.03.04.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
05.03.04.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	371.28	1.39
05.03.04.05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	371.28	2.26
05.03.04.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
05.03.04.05.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	85.74	35.64
05.03.04.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	13.93	17.82
05.03.04.05.02.03	RELLENO, COMPACTADO Y NIVELADO	M3	75.02	40.84
05.03.04.05.03	<b>INSTALACIÓN TUBERIAS DESAGUE</b>			
05.03.04.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 4"	M	205.92	18.93
05.03.04.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 2"	M	1,521.00	10
05.03.04.05.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>			
05.03.04.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC Ø 4"	JGO	78	15.91
05.03.04.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC Ø 2"	JGO	78	42.35
05.03.04.05.05	<b>PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIAS EN UBS</b>			
05.03.04.05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA EN UBS	UND	78	3.42
5.04	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>			
05.04.01	<b>SALIDA DE FUERZA</b>			
05.04.01.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR	PTO	156	65.77
05.04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	PTO	78	51.07
05.04.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	PTO	156	62.7
05.04.01.04	ARTEFACTO LED 50W	UND	156	31.62
05.04.02	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>			
05.04.02.01	TUBERIA DE PVC SAP (ELECTRICAS) D=20MM	M	722.28	19
05.04.02.02	CABLEADO 2-1x2.5mm <sup>2</sup> TW	M	722.28	10.53
6	<b>UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO - SECTOR ACHAYPIÑA</b>			
6.01	<b>ESTRUCTURAS</b>			
06.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
06.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	552.05	1.39
06.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	552.05	1.86
06.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	98	35.64
06.01.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	483.84	3.79

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
06.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	122.5	17.82
06.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
06.01.03.01	CEMENTOS CORRIDOS FC=140 KG/CM2+ 30% PG	M3	98	219.5
06.01.03.02	SOBRECIMENTOS: MEZCLA DE CONCRETO FC=140 KG/CM2+25% PM	M3	30.46	254.68
06.01.03.03	FALSO PISO MEZCLA FC=140 KG/CM2 E=4"	M2	179.2	29.72
06.01.03.04	CONCRETO FC=140 KG/CM2 VIGETA PERIMETRAL	M3	35.22	289.02
06.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UBS	M2	544.74	23.74
06.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
06.01.04.01	<b>COLUMNAS Y VIGAS</b>			
06.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F <sub>y</sub> =4200 Kg/cm <sup>2</sup>	KG	1,651.44	6.2
06.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UBS	M2	333.9	23.74
06.01.04.01.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175kg/cm <sup>2</sup> , UBS	M3	26.15	286.23
06.01.04.02	<b>LAVADEROS</b>			
06.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F <sub>y</sub> =4200 Kg/cm <sup>2</sup>	KG	810.95	6.2
06.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UBS	M2	274.96	23.74
06.01.04.02.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175kg/cm <sup>2</sup> , UBS	M3	8.45	286.23
06.01.05	<b>ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURA</b>			
06.01.05.01	VIGA DE MADERA 2"x3"x2.50M	UND	210	35.23
06.01.05.02	CORREAS DE MADERA 2"x2"x10'	UND	280	30.05
06.01.05.03	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.80X1.80	M2	473.2	25.39
6.02	<b>ARQUITECTURA</b>			
06.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>			
06.02.01.01	MURO DE LADRILLO CARAVISTA KK DE SOGA C/A 1:4, J=1.5CM	M2	700.91	79.1
06.02.02	<b>TARRAJEO Y ACABADO DE MUROS</b>			
06.02.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN INTERIOR C/A 1:3 E=2.00 CM	M2	950.94	28.67
06.02.02.02	TARRAJEO PROTACHADO EN EXTERIORES	M2	222.6	26.38
06.02.02.03	ACABADO PARA LAVADEROS MULTISUSOS	M2	337.96	214.07
06.02.02.04	BRUÑAS 1CM X 1CM	M	11,872.00	1.1
06.02.03	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>			
06.02.03.01	TARRAJEO EXTERIOR CONTRAZOCALO	M2	142.17	15.46
06.02.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
06.02.04.01	PISO DE CONCRETO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	179.5	26.22
06.02.05	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>			
06.02.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA SEGUN DISEÑO	UND	70	253.2
06.02.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE MADERA SEGUN DISEÑO	UND	70	96.01
06.02.06	<b>PINTURA</b>			
06.02.06.01	PINTURA SATINADO EN MUROS INTERIORES	M2	900.2	10.22
06.02.06.02	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	M2	815.15	12.39
06.02.06.03	PINTURA EN PUERTA METALICA	M2	210	9.48
06.02.07	<b>VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA</b>			
06.02.07.01	LIMPIEZA FINAL	M2	552.05	2.85
6.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
06.03.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRIA</b>			
06.03.01.01	SALIDA PARA AGUA FRIA	PTO	280	26.9
06.03.01.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC DE 2"	PTO	280	44.47
06.03.01.03	SALIDA DE DESAGÜE PVC DE 4"	PTO	140	69.44
06.03.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	PTO	140	61.8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
06.03.01.05	VALVULA DE PVC TIPO BOLA DE 1/2"	PZA	140	65.47
06.03.01.06	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	PZA	70	45.72
06.03.01.07	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	PZA	70	54.83
06.03.01.08	SUMIDERO DE BRONCE 2"	PZA	70	42.96
06.03.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS</b>			
06.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION INODORO	UND	70	256.7
06.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVADO INTERIOR	UND	70	114.78
06.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA	UND	70	31.02
06.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE PDUCHA	UND	70	63.18
06.03.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS AGUA POTABLE</b>			
06.03.03.01	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2"	M	772.8	4.97
06.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA FRIA	JGO	70	65.45
06.03.04	<b>PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIAS EN UBS</b>			
06.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	UND	772.8	3.42
06.03.05	<b>SISTEMA DE ARRASURE HIDRAULICO</b>			
06.03.05.01	<b>CAJA REGISTRO</b>			
06.03.05.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
06.03.05.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	14.7	1.39
06.03.05.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	14.7	2.26
06.03.05.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
06.03.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	6.62	35.64
06.03.05.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	8.27	17.82
06.03.05.01.03	<b>CAJA DE CONCRETO</b>			
06.03.05.01.03.01	CONCRETO Fc=175kg/cm2, TAPA	M3	6.86	286.23
06.03.05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CAJA	M2	140.35	23.74
06.03.05.01.03.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	106.97	6.2
06.03.05.02	<b>BIODIGESTOR AUTOLAVABLE</b>			
06.03.05.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
06.03.05.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	42.57	1.39
06.03.05.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	42.57	2.26
06.03.05.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
06.03.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	144.9	35.64
06.03.05.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	188.37	17.82
06.03.05.02.02.03	RELLENO, COMPACTADO Y NIVELADO	M3	102.9	40.84
06.03.05.02.03	<b>BIODIGESTOR AUTOLAVABLE</b>			
06.03.05.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION BIODIGESTOR 600L	UND	70	738.15
06.03.05.02.03.02	SOLADO DE CONCRETO F'c=100KG/CM2 E=2"	M2	42.57	22.24
06.03.05.03	<b>CAJA REGISTRO LODOS</b>			
06.03.05.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
06.03.05.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	44.8	1.39
06.03.05.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	44.8	2.26
06.03.05.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
06.03.05.03.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	29.12	35.64
06.03.05.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	37.85	17.82
06.03.05.03.03	<b>CAJA DE LODOS</b>			
06.03.05.03.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2, CAJA	M3	12.74	319.51
06.03.05.03.03.02	CONCRETO Fc=175kg/cm2, UBS	M3	1.48	286.23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
06.03.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CAJA	M2	166.08	23.74
06.03.05.03.04	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	254.8	6.2
06.03.05.04	<b>ZANJA DE PERCOLACION</b>			
06.03.05.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
06.03.05.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	440.44	1.39
06.03.05.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	440.44	2.26
06.03.05.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
06.03.05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	388	35.64
06.03.05.04.02.02	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA	M3	125.83	35.26
06.03.05.04.02.03	RELLENO CON ARENA GRUESA	M3	62.92	63.33
06.03.05.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	188.75	20.31
06.03.05.04.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	249.06	17.82
06.03.05.04.02.06	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	440.44	3.79
06.03.05.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
06.03.05.04.03.01	<b>CAJAS DE DISTRIBUCION</b>			
06.03.05.04.03.01.01	CONCRETO Fc=175kg/cm2, UBS	M3	6.23	286.23
06.03.05.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CAJA	M2	201.67	23.74
06.03.05.04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	96.25	6.2
06.03.05.04.04	<b>VARIOS</b>			
06.03.05.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 2"	M	490	10
06.03.05.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN ZANJAS DE PERCOLACION	UND	70	15.93
06.03.05.04.04.03	SUJETADOR ACERO LISO D=3/8" P/TAPA CAJA DISTRIBUCION	UND	70	432.34
06.03.05.05	<b>TUBERÍA DE EVACUACIÓN DE AGUAS GRISAS Y NEGRAS</b>			
06.03.05.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
06.03.05.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	333.2	1.39
06.03.05.05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	333.2	2.26
06.03.05.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
06.03.05.05.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	76.94	35.64
06.03.05.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	12.5	17.82
06.03.05.05.02.03	RELLENO, COMPACTADO Y NIVELADO	M3	67.33	40.84
06.03.05.05.03	<b>INSTALACIÓN TUBERIAS DESAGUE</b>			
06.03.05.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 4"	M	184.8	18.95
06.03.05.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 2"	M	1,365.00	10
06.03.05.05.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>			
06.03.05.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC Ø 4"	JGO	70	15.91
06.03.05.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC Ø 2"	JGO	70	42.35
06.03.05.05.05	<b>PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIAS EN UBS</b>			
06.03.05.05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA EN UBS	UND	70	3.42
6.04	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>			
06.04.01	<b>SALIDA DE FUERZA</b>			
06.04.01.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR	PTO	140	65.77
06.04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	PTO	70	51.07
06.04.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	PTO	140	62.7
06.04.01.04	ARTEFACTO LED 30W	UND	140	31.62
06.04.02	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>			
06.04.02.01	TUBERIA DE PVC SAP (ELÉCTRICAS) D=20MM	M	648.2	19
06.04.02.02	CABLEADO 2-1x2.5mm2 TW	M	648.2	10.53

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
7	<b>UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO - SECTOR QUECHAPATA</b>			
7.01	<b>ESTRUCTURAS</b>			
07.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
07.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	70.98	1.39
07.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	70.98	1.86
07.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
07.01.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	12.6	35.64
07.01.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	62.21	3.79
07.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	15.75	17.82
07.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
07.01.03.01	CIMENTOS CORRIDOS FC=140 KG/CM2+ 30% PG	M3	12.6	219.5
07.01.03.02	SOBRECIMENTOS: MEZCLA DE CONCRETO FC=140 KG/CM2+25%PM	M3	3.96	254.68
07.01.03.03	FAISO PISO MEZCLA FC =140 KG/CM2 E=4"	M2	23.04	29.72
07.01.03.04	CONCRETO FC=140 KG/CM2 VEREDA PERIMETRAL	M3	4.53	289.02
07.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UBS	M2	70.04	23.74
07.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
07.01.04.01	<b>COLUMNAS Y VIGAS</b>			
07.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	212.33	6.2
07.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UBS	M2	42.93	23.74
07.01.04.01.03	CONCRETO fc=175kg/cm2, UBS	M3	3.36	286.23
07.01.04.02	<b>LAVADEROS</b>			
07.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	104.27	6.2
07.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UBS	M2	35.55	23.74
07.01.04.02.03	CONCRETO fc=175kg/cm2, UBS	M3	1.09	286.23
07.01.05	<b>ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURA</b>			
07.01.05.01	VIGA DE MADERA 2"x3"x2.50M.	UND	27	35.23
07.01.05.02	CORREAS DE MADERA 2"x2"x10'	UND	36	30.05
07.01.05.03	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.80X1.80	M2	60.84	25.39
7.02	<b>ARQUITECTURA</b>			
07.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA</b>			
07.02.01.01	MURO DE LADRILLO CARAVISTA KK DE SOGA C:A 1:4 J=1.5CM	M2	90.12	79.1
07.02.02	<b>TARRAJEO Y ACABADO DE MUROS</b>			
07.02.02.01	TARRAJEO C/N IMPERMEABILIZANTE EN INTERIOR C:A 1:3 E=2.00 CM	M2	122.26	28.67
07.02.02.02	TARRAJEO FRÓTACHADO EN EXTERIORES	M2	28.62	26.38
07.02.02.03	ACABADO PARA LAVADEROS MULTUSOS	M2	43.45	214.07
07.02.02.04	BRUÑAS 1CM X 1CM	M	1,526.40	1.1
07.02.03	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>			
07.02.03.01	TARRAJEO EXTERIOR CONTRAZOCALO	M2	18.28	15.46
07.02.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
07.02.04.01	PISO DE CONCRETO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	23.04	26.22
07.02.05	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>			
07.02.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA SEGUN DISEÑO	UND	9	253.2
07.02.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE MADERA SEGUN DISEÑO	UND	9	96.01
07.02.06	<b>PINTURA</b>			
07.02.06.01	PINTURA SATINADO EN MUROS INTERIORES	M2	115.74	10.22
07.02.06.02	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	M2	104.81	12.39
07.02.06.03	PINTURA EN PUERTA METALICA	M2	27	9.48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
07.02.07	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA			
07.02.07.01	LIMPIEZA FINAL	M2	70.98	2.85
7.03	INSTALACIONES SANITARIAS			
07.03.01	SALIDAS DE AGUA FRIA			
07.03.01.01	SALIDA PARA AGUA FRIA	PTO	36	26.9
07.03.01.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC DE 2"	PTO	36	44.47
07.03.01.03	SALIDA DE DESAGÜE PVC DE 4"	PTO	18	69.44
07.03.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	PTO	18	61.8
07.03.01.05	VALVULA DE PVC TIPO BOLA DE 1/2"	PZA	18	65.47
07.03.01.06	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	PZA	9	45.72
07.03.01.07	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	PZA	9	54.83
07.03.01.08	SUMIDERO DE BRONCE 2"	PZA	9	42.96
07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS			
07.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION INODORO	UND	9	256.7
07.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVABO INTERIOR	UND	9	114.78
07.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA	UND	9	31.02
07.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE P/DUCHA	UND	9	63.18
07.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS AGUA POTABLE			
07.03.03.01	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2"	M	99.36	4.97
07.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA FRIA	JGO	9	65.45
07.03.04	SISTEMA DE ARRASTRE HIDRAULICO			
07.03.04.01	CAJA REGISTRO			
07.03.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.03.04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	1.89	1.39
07.03.04.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	1.89	2.26
07.03.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07.03.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	0.85	35.64
07.03.04.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	1.06	17.82
07.03.04.01.03	CAJA DE CONCRETO			
07.03.04.01.03.01	CONCRETO Fc=175kg/cm2, TAPA	M3	0.88	286.73
07.03.04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CAJA	M2	18.05	23.74
07.03.04.01.03.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F'Y=4200 Kg/cm2	KG	13.75	6.2
07.03.04.02	BIODIGESTOR AUTOLAVABLE			
07.03.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.03.04.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	5.47	1.39
07.03.04.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	5.47	2.26
07.03.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07.03.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	18.63	35.64
07.03.04.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	24.22	17.82
07.03.04.02.02.03	RELLENO, COMPACTADO Y NIVELADO	M3	13.23	40.84
07.03.04.02.03	BIODIGESTOR AUTOLAVABLE			
07.03.04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION BIODIGESTOR 600L	UND	9	738.15
07.03.04.02.03.02	SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=2"	M2	5.47	22.24
07.03.04.03	CAJA REGISTRO LODOS			
07.03.04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.03.04.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	5.76	1.39
07.03.04.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	5.76	2.26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
07.03.04.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
07.03.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	3.74	35.64
07.03.04.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	4.87	17.82
07.03.04.03.03	<b>CAJA DE LODOS</b>			
07.03.04.03.03.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2, CAJA	M3	1.64	319.51
07.03.04.03.03.02	CONCRETO Fc=175kg/cm2, UBS	M3	0.19	286.23
07.03.04.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CAJA	M2	21.35	23.74
07.03.04.03.03.04	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 FY=4200 Kg/cm2	KG	32.76	6.2
07.03.04.04	<b>ZANJA DE PERCOLACION</b>			
07.03.04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
07.03.04.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	56.63	1.39
07.03.04.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	56.27	2.26
07.03.04.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
07.03.04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	49.96	35.64
07.03.04.04.02.02	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA	M3	16.18	35.26
07.03.04.04.02.03	RELLENO CON ARENA GRUESA	M3	8.09	63.33
07.03.04.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	24.27	20.31
07.03.04.04.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	32.02	17.82
07.03.04.04.02.06	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	56.63	3.79
07.03.04.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
07.03.04.04.03.01	<b>CAJAS DE DISTRIBUCION</b>			
07.03.04.04.03.01.01	CONCRETO Fc=175kg/cm2, UBS	M3	0.8	286.23
07.03.04.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CAJA	M2	23.93	23.74
07.03.04.04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 FY=4200 Kg/cm2	KG	12.38	6.2
07.03.04.04.04	<b>VARIOS</b>			
07.03.04.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 2"	M	63	10
07.03.04.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN ZANIAS DE PERCOLACION	UND	9	15.93
07.03.04.04.04.03	SUJETADOR ACERO LISO D=3/8" P/TAPA CAJA DISTRIBUCION	UND	9	432.34
07.03.04.05	<b>TUBERÍA DE EVACUACIÓN DE AGUAS GRISAS Y NEGRAS</b>			
07.03.04.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
07.03.04.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	42.84	1.39
07.03.04.05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	42.84	2.26
07.03.04.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
07.03.04.05.02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	9.89	35.64
07.03.04.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	M3	1.61	17.82
07.03.04.05.02.03	RELLENO, COMPACTADO Y NIVELADO	M3	8.66	40.84
07.03.04.05.03	<b>INSTALACIÓN TUBERIAS DESAGUE</b>			
07.03.04.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 4"	M	23.76	18.93
07.03.04.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 2"	M	175.5	10
07.03.04.05.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>			
07.03.04.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC Ø 4"	JGO	9	15.91
07.03.04.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC Ø 2"	JGO	9	42.35
07.03.04.05.05	<b>PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIAS EN UBS</b>			
07.03.04.05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA EN UBS	UND	9	3.42
7.04	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>			
07.04.01	<b>SALIDA DE FUERZA</b>			
07.04.01.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR	PTO	18	65.77

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrodo	Precio Unitario
07.04.01.02	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE	PTO	9	51.07
07.04.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	PTO	18	62.7
07.04.01.04	ARTEFACTO LED 50W	UND	18	31.62
07.04.02	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>			
07.04.02.01	TUBERIA DE PVC SAP (ELECTRICAS) D=20MM	M	83.34	19
07.04.02.02	CABLEADO 2-1x2.5mm <sup>2</sup> TW	M	83.34	10.53
	<b>COMPONENTE SOCIAL Y COMPONENTE AMBIENTAL</b>			
<b>8</b>	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>			
8.01	<b>PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA</b>			
08.01.01	ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA DE INICIO DE OBRA: COMPONENTES DE PROYECTO, CARACTERISTICAS DE LA OPCION TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A CONSTRUIRSE	ASB	1	21.16
08.01.02	VISITA DE CAMPO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/ASOCIADOS	VISIT	1	667.28
08.01.03	ASAMBLEA DE RATIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS/ASOCIADOS DEL PROYECTO, FIRMA DE DECLARACIÓN UNILATERAL DEL BENEFICIARIO/ASOCIADO PARA LA INSTALACIÓN INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	ASB	1	436.6
08.01.04	DIAGNÓSTICO INICIAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA	INF	1	16
08.01.05	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO/SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA Y PLAN DE SUPERVISIÓN	ASB	1	26.68
08.01.06	SESIÓN DE CAPACITACIÓN N°01: IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA SALUD	SESIÓ	3	5.08
08.01.07	TALLER N°01: LAS ENFERMEDADES LIGADAS A SANEAMIENTO Y LAS MEDIDAS	TALL	3	25
08.01.08	TALLER N°02: VIVIENDA Y ENTORNO SALUDABLE	TALL	3	23.86
08.01.09	TALLER N°03: MANUALIDADES PARA LA PROTECCIÓN DE UTENSILIOS, AGUA Y LOS ALIMENTOS	TALL	3	64.61
08.01.10	TALLER N°04: LAVADO DE MANOS (MOMENTOS CRÍTICOS Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS)	TALL	3	40.17
08.01.11	TALLER N°05: CULTURA DE PAGO	TALL	3	30
08.01.12	TALLER N°06: HIGIENE PERSONAL	TALL	3	23.86
08.01.13	TALLER N°07: DISPOSICIÓN SANITARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES	TALL	3	42.06
08.01.14	SESIÓN DEMOSTRATIVA N°01: DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS)	SESIÓ	3	119.37
08.01.15	VISITAS DOMICILIARIAS DE REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN: TALLER N°02, 03 Y 04	VISIT	1	33.59
08.01.16	VISITAS DOMICILIARIAS DE REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN: TALLER N°06 Y 07 Y SESIÓN DEMOSTRATIVA N°01	VISIT	1	25.54
08.01.17	VISITAS DOMICILIARIAS DE SEGUIMIENTO Y REFORZAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA FAMILIA	VISIT	1	25.54
08.01.18	SESIÓN EDUCATIVA N° 1: USO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SESIÓ	1	60.51
08.01.19	SESIÓN EDUCATIVA N° 2: LAVADO DE MANOS, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SESIÓ	1	111.4
08.01.20	PASACALLE ESCOLAR CON MENSAJES ALUSIVOS AL CUIDADO Y USO ADECUADO DEL AGUA, LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) Y LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS	PSC	1	74.2
08.01.21	COMUNICACIÓN COMUNITARIA	SPOT	1	169.48
08.01.22	CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES	CONCU	1	1,198.55
08.01.23	DIAGNÓSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA.	INF	1	16
08.01.24	ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA: SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA	ASB	1	18.41
8.02	<b>PLAN DE CAPACITACION PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</b>			
08.02.01	<b>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN</b>			
08.02.01.01	DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL PRESENTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS)	INF	1	107.15
08.02.01.02	ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO/APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL/LA FISCAL	ASB	1	221.63
08.02.01.03	ASAMBLEA GENERAL DE APROBACIÓN DE PADRÓN DE ASOCIADOS /REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL	ASB	1	673.64
08.02.01.04	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL ANTE LA MUNICIPALIDAD	ASIST	1	8.39
08.02.01.05	TALLER: REGLAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL.	TALL	1	4.08
08.02.01.06	ASAMBLEA GENERAL DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL.	ASB	1	2.48
08.02.01.07	TALLER: FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PRESUPUESTO ANUAL (PA) Y CUOTA FAMILIAR DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL	TALL	1	96.59
08.02.01.08	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PRESUPUESTO ANUAL (PA) Y CUOTA FAMILIAR DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL	ASB	1	400.46
08.02.01.09	SESIÓN EDUCATIVA: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL - USO Y MANEJO DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL, LIBRO DE ACTAS DEL CD, LIBRO PADRÓN DE	SESIÓ	1	2.46

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario
	ASOCIADOS Y LIBRO DE INVENTARIO			
08.02.01.10	SESIÓN EDUCATIVA: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL - USO Y MANEJO DE RECIBOS, LIBRO DE CAJA (INGRESOS Y EGRESOS), Y LIBRO DE RECAUDOS	SESIÓ	1	15.17
08.02.01.11	TALLER: ROLES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DIRECTIVO Y EL/LA FISCAL DE LA OC	TALL	3	9.82
08.02.01.12	ASISTENCIA TÉCNICA: GESTIONAR LA DISPONIBILIDAD DE UN LOCAL Y/O LA IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL	ASISI	1	1,277.06
08.02.01.13	SESIÓN EDUCATIVA: ELABORACIÓN DE INFORME ECONÓMICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	SESIÓ	1	2.06
08.02.02	<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
08.02.02.01	SESIÓN EDUCATIVA: IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAP (PARTES Y FUNCIONES)	SESIÓ	3	25.83
08.02.02.02	SESIÓN EDUCATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	SESIÓ	1	1,044.33
08.02.02.03	SESIÓN DEMOSTRATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (TEÓRICO Y PRÁCTICO)	Sesió	1	238.5
08.02.02.04	VISITA GUIADA: IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAP (PARTES Y FUNCIONES)	VISIT	1	71.9
08.02.02.05	PRÁCTICA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (TODOS LOS COMPONENTES)	PRACT	1	159.73
08.02.02.06	TALLER: CLORACIÓN DEL AGUA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	TALL	1	878.46
08.02.02.07	SESIÓN EDUCATIVA: ADECUACIÓN Y/O FORMULACIÓN DEL PLAN ACCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO	SESIÓ	1	53.31
08.02.02.08	TALLER: ARMADO, ELABORACIÓN DE ACCESORIOS Y PRÁCTICA DE REPARACIÓN DE TUBERÍAS	TALL	1	36.03
08.02.02.09	TALLER: CONEXIONES DOMICILIARIAS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	TALL	1	54.49
08.02.02.10	ADECUACIÓN PEDAGÓGICA, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO IMPLEMENTADO POR EL PROYECTO	MAN	1	203.4
08.02.02.11	FASANTÍA REGIONAL: EXPERIENCIA EXITOSA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL	PSNT	1	419.4
08.02.02.12	MEDICIÓN DE INDICADORES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	INFOR	1	13.51
9	<b>PLAN MANEJO AMBIENTAL</b>			
9.01	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>			
09.01.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GBL	1	4,000.00
09.01.02	HUMEDICIMIENTO DEL TERRENO NATURAL	KM	16	126.58
09.01.03	PLAN DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE TUBERÍAS	MES	5	296.36
09.01.04	INSTALACION SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAL DE OBRA	UND	7	812
9.02	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS</b>			
09.02.01	RESIDUOS ORGÁNICOS-CONTENEDOR DE PLÁSTICO	UND	1	340.85
09.02.02	RESIDUOS INORGÁNICOS-CONTENEDOR DE PLÁSTICO	UND	1	340.85
09.02.03	RESIDUOS DE MAT DE CONSTRUCCION-CENTRO DE ACOPIO	UND	1	7,150.80
09.02.04	RESIDUOS PELIGROSOS - CONTENEDOR HERMÉTICO	UND	1	200.5
09.02.05	TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS HACIA EL RELLENO SANITARIO	MES	5	713.5
09.02.06	TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS HACIA EL RELLENO DE SEGURIDAD	MES	5	1,524.36
9.03	<b>PLAN DE CIERRE Y ABANDONO</b>			
09.03.01	ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS DEPOSITOS Y/O CAMPAMENTOS	GLB	1	1,500.00
09.03.02	REMOCION DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS	GLB	1	1,500.00
09.03.03	RETIRO DE DE SEÑALIZACIONES	MES	2	1,000.00
09.03.04	DISPOSICION DEL MATERIAL DE DESMONTE AL DME	GLB	1	2,800.00
09.03.05	REVEGETACIÓN AL TERRENO AFECTADO	GLB	1	4,753.50
10	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b>			
10.01	ELABORACION Y TRAMITE DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1	28,000.00

**h) FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°499-2023-VIVIENDA

**i) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento es a PRECIOS UNITARIOS

El postor formulará su oferta a PRECIOS UNITARIOS y el plazo, el cual deberá presentarlo desagregado de acuerdo a las partidas del expediente técnico indicando unidad de medida, metrado, precio.

**j) NORMAS, REGLAMENTOS, ORDENANZAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

1.- Marco legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- D.L.N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por D.L.N°1452 y normas conexas a inversión pública.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°1444-2018, que modifica la Ley N°30255
- D.S N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N°30255 y sus modificatorias
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra" Modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2017-OSCE/CD
- Directiva N°09-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"
- D.S.N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes
- Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por el D.S.N°020-2019-TR
- D.S. N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S.N°011-2019-TR Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, contemplar modificatorias, fe de erratas
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, del 12 de marzo del 2019
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S.N°003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N°28296
- Decreto Supremo N°011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobados por Resolución de Contraloría N°320-2006-CG

2.- Normas Técnicas

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 153-2019-VIVIENDA
- RM-192-2018-VIVIENDA
- Otros sobre diseño, operación y mantenimiento de obras de agua potable y disposición sanitaria de excretas vigentes emitidas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento



3.- Ordenanzas y/o Resoluciones

- Ordenanza Municipal del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Corani.
- Resolución del Titular de la Entidad - Municipalidad Distrital de Corani.
- Opiniones Técnicas y Legales de la Municipalidad Distrital de Corani.

2.- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Las obligaciones de LA ENTIDAD se ajustan al Art 176 (Inicio del plazo de ejecución de obra) del RLCE

La entrega del terreno es realizada por la Entidad cuya "Acta de entrega de terreno" se generará en el Cuaderno de Obra (Asiento N° 01).

3.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es otorgar capital de trabajo para la adquisición de materiales, y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- Es responsable por la calidad de los materiales, que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM presentado a la Entidad como línea base y aprobado por la ésta, con el detalle suficiente de cada una de las actividades en duración, e insumos productivos (mano de obra, equipos, materiales) por cada partida contemplada en el expediente técnico desde el inicio hasta su conclusión.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra.
- Los criterios aplicados en la ejecución de la obra serán aplicando el estado del arte de las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad (supervisión de obra) cuando se presenten indeterminaciones.
- Para al inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal cuando legalmente está obligado de contar con lo indicado.
- Aplicar la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra, gestionando la respuesta más eficaz para lograr los objetivos del proyecto en alcance, costo, duración y calidad del proyecto.

3.1 **PERSONAL**

- El Contratista deberá presentar a la ENTIDAD el cronograma de participación de especialistas (cuando se indica en el expediente técnico coeficientes de participación menor a 1).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario



para la correcta ejecución de los trabajos.

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Inspector.
- El cronograma de participación del personal técnico y/o especialista en caso esté considerado en el expediente técnico deberá ser alcanzado a la Entidad antes de la firma del contrato y cuando éste último considere pertinente su actualización en el tiempo.

### **3.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente en la materia de aplicación obligatoria en la ejecución de obras en el país.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

### **3.3 MEDIO AMBIENTE**

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las previsiones indicadas en el expediente técnico.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

### **3.4 CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA INICIAL Y DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Dentro de los siete (7) días calendarios computados desde el inicio efectivo de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar para consideración de LA SUPERVISION, en el calendario de obra Valorizado contratado y en el calendario detallado de adquisición de Equipos y Materiales ajustado al plazo de ejecución de obra desde la iniciación efectiva y terminación de plazo de ejecución de la obra, en el que muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos. Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el método de camino crítico (CPM).

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada un prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando LA SUPERVISION lo requiera como consecuencia de atraso en el cumplimiento de cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación de LA SUPERVISION.

La presentación de programa de trabajos y su aprobación por el responsable de LA SUPERVISION de obra, no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

## **4.- OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **4.1. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

### **4.2. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los



desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo. Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponados según normas. En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

#### 5.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obra.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 6.- CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de consorciados se indica que el área usuaria puede establecer: Número de máximo de consorciados, porcentaje de participación por cada consorciado y determinado porcentaje de participación del consorciado que tiene mayor experiencia, por lo que esta área usuaria establece como requisito a cumplir por el contratista:

- Máximo 02 consorciados
- 80% de porcentaje de participación como mínimo del consorciado de mayor experiencia

#### 7.- EXPERIENCIA MÍNIMA DEL CONTRATISTA

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

##### 7.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante un periodo de los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

##### 7.2 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

###### PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL

El personal clave, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra.

El personal clave para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada que se susciten después de la suscripción del Contrato, situación que será aprobado por la Sub Gerencia de Obras, dentro de los plazos establecidos en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento. En caso de cambio



de personal, el reemplazante deberá cumplir con iguales o superiores características del personal consignado en el presente término de referencia.

#### 8.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

Todos los Equipos y Maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los Equipos y Maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los Equipos, Maquinarias, Herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo es:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	1.00
02	ESTACION TOTAL	1.00
03	RETROEXCAVADORA C/LLANTAS	1.00
04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	1.00
05	NIVEL DE INGENIERO	1.00
06	VIBRADORA DE CONCRETO	1.00
07	CAMIONETA 4X4	1.00
08	BALDE DE PRESION HIDRAULICO	1.00
09	VOLQUETE DE 15 m3	1.00



#### 9.- PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de la calidad de obra ofrecida; ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS.

#### 10.- MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar a través de una declaración Jurada. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

#### 11.- OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no

- hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.
  - c) Ejecución de la obra.
    - El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.
    - Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
    - Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
    - Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
  - d) Leyes, normas y ordenanzas  
El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
    - Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
    - En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
    - El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.



## 12.- ADELANTOS

Según la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en su artículo 180 menciona la Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que estén previstos en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato, En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

### a) Adelanto directo

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### b) Adelanto de materiales

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el porcentaje que no debe exceder en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el contratista adjuntará a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo

La amortización de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 13.- VALORIZACIONES

**a) Sobre las valorizaciones**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Supervisor de obra, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará,

El supervisor de obra revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del siguiente mes de la valorización respectiva, de conformidad y sin cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo se deberá cumplir con los siguientes ítems

1. Asumir y responder exclusivamente el pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le corresponden por los trabajadores, conforme a la normativa vigente pues es propósito de las partes que los derechos a sus servidores deben ser de cuenta exclusiva del contratista requisito necesario e indispensable para el pago de las valorizaciones

2. El expediente de valorización deberá ser presentado con la siguiente estructura:

**I. I INFORME DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR**

**II. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Carátula (Entidad, Período, Foto actual, Nombre de Obra, Código del proyecto, Monto, Nombre de Residente y Supervisor)
2. Índice
3. Cuadro de resumen de pagos al contratista
4. Copia de contrato
5. Copia de ejecutor de obra RNP
6. Copia del DNI del representante legal
7. Garantía de fiel cumplimiento (copia de carta fianza vigente)
8. Control de garantía de fiel cumplimiento
9. Copia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
10. Copia de designación y compromiso del residente de obra
11. Copia de contrato del residente de obra con el contratista
12. Copia de certificado de habilidad del residente

**III. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- a) Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra
- b) Aspectos generales de la obra
- c) Descripción de trabajos ejecutados
- d) Cálculo de valorización y resumen de valorización
- e) Cálculo de factores de reajustes y cuadro de control de reajustes
- f) Cálculo de amortización de adelanto directo y de materiales (de corresponder), deducción y cuadro de control de adelantos
- g) Hoja de metrados realmente ejecutados, incluir planos y/o croquis de identificación por partida realmente ejecutada
- h) Listas de metrados por los precios unitarios contratados
- i) Análisis comparativo del avance físico acumulado programado ejecutado (analítico y gráfico) presentando el: Cronograma de avance de obra programado vs valorizado (ejecutado) y Curva S “Avance programa vs avance ejecutado”



- j) Copia del informe de control de salud y seguridad en obra del contratista aprobado por el supervisor de obra
- k) Copia del informe de mitigación e impacto ambiental del contratista aprobado por el supervisor
- l) Constancia de permanencia del residente y del personal clave, emitido por el supervisor de obra
- m) Copia legalizada de la vigencia de garantía de fiel cumplimiento
- n) Certificados de control de calidad y pruebas de calidad de ejecución de partidas (de corresponder)
- o) Copias de cuaderno de obra del mes valorizado
- p) Copia de planilla de trabajadores
- q) Copia de pagos al SENCICO y CONAFOVICER cuando corresponda
- r) Certificado de calidad de los materiales y pruebas de control de calidad de las partidas valorizadas
- s) Copia de la solicitud de adelanto directo
- t) Panel fotográfico que sustente el avance valorizado, de las actividades del mes con la presencia del supervisor de obra en todas las tomas 24 (tomas fotográficas) en físico y digital (archivo JPEG, tamaños menores a 100KB con su respectiva leyenda)
- u) Cuadro de control de valorizaciones anteriores y pagos efectuados
- v) Factura emitida por el contratista y CCI
- w) Un CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar firmados por el contratista y el Ingeniero responsable de la elaboración, Ingeniero responsable de su aprobación de la valorización

Otros documentos que el área usuaria de la Entidad podrá requerir a través del Supervisor de Obra.



**b) Discrepancias respecto de valorizaciones**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

Si surgieron discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14.- FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Municipalidad Distrital de Corani, mediante sus Oficinas de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD (Encargado de su Revisión y Opinión) y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA y RURAL (Encargado de su Aprobación), una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción e Informe de Conformidad de la Unidad de Supervisión, Estudios y Proyectos.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (Único documento que debe adjuntarse después de la Orden de Servicio).

**15.- PENALIDADES**

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en el artículo 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**16.- OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No presentar a la Supervisión el Informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la LCE.	(0.5UIT) por cada día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
2	Presentar a la Supervisión el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la LCE, sin incluir las (i) posibles	(0.5UIT) por cada ocurrencia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.	(0.5UIT) por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital o físico (según corresponda), al supervisor o inspector de obra, impidiéndola anotar las ocurrencias	Cinco por Mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor o inspector de obra.
5	Por presentar a la supervisión el informe de valorización, con documentos adulterados, incompletos, erróneos e incongruentes, sin respetar la estructura del contenido solicitado en el requerimiento de la ejecución de obra	(0.5UIT) por cada observación	Según informe del supervisor o inspector de obra.
6	Deficiencias o incumplimiento en la implementación de los EEP para todo el personal de la ejecución de obra incluido los de los planes presentados y/o actualizados	(0.2UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra.
7	Deficiencias o incumplimiento en la implementación de los EEP para todo el personal de la ejecución de obra incluido los de los planes presentados y/o actualizados	(0.2UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra.
8	No usar los materiales y equipos acreditados para la firma del contrato o reemplazados con la aprobación de la supervisión, que cumplan las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos	(0.3UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra.
9	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores locales de bienes y servicios, en el mes correspondiente a la ejecución de obra	(0.3UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra o área usuaria.
10	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de obra o área usuaria.



11	Cuando el servicio del Residente de Obra que es de forma permanente y directa de acuerdo al artículo 179 del RLCE. En caso de incumplimiento será causal de aplicación de penalidad por cada día de inasistencia en la obra (ante cualquier visita inopinada por la Entidad o área usuaria ésta comunica al supervisor o inspector de obra y se considera no asistido al Residente de Obra)	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente de obra	Según el registro diario de cumplimiento de roles funcionales, registrado por el supervisor
12	Cuando el contratista no cumpla con presentar las valorizaciones a la supervisión dentro de los plazos establecidos en el RLCE. La penalidad será por cada día de retraso	1.0 UIT por cada día de retraso	Según el registro de ingreso de trámite a la Entidad
13	Por realizar el residente de obra la anotación de la culminación de obra en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma, sin que ésta haya culminado en su totalidad (solo por no afectar en plazo vigente de ejecución)	(0.03) del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento	Según informe del supervisor o inspector de obra o área usuaria.
14	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización del supervisor y al margen de lo dispuesto por el Art. 147 RLCE	1 UIT por cada partida, subpartida, entregable, servicio subcontratado	Según informe del supervisor o inspector de obra



**17.- OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA**

El contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de obra, los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para efectos de la liquidación de obra.

- Memoria descriptiva valorizada
- Planos de replanteo o postconstrucción (as build), entrega de manuales de operación y mantenimiento de la obra en general
- Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones y todo derecho laboral a los trabajadores
- Declaración jurada consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra

**18.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Será conforme al Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos.

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma\_ El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Se efectuará de acuerdo a los artículos 208° y 209° del RLCE vigente, el contenido de la liquidación será:

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

- I Generalidades:
  - 1.01 Descripción de la obra ejecutada
  - 1.02 Monto total de inversión vigente
  - 1.03 Plazo de ejecución de obra vigente
  - 1.04 Copia de convenio suscrito con el MVCS así como sus adendas suscritas, de corresponder.
  - 1.05 Beneficiarios del proyecto
  - 1.06 Declaración Jurada de haber registrado la información físico - financiera al INFOBRAS de la Contraloría General de la Republica, desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación del proyecto.
  - 1.07 Acta de transferencia a la JASS.
  - 1.08 Acreditación de disponibilidad hídrica otorgada por ALA, Monitoreo de calidad de agua de captación
- II Documentos sustentarios de ejecución de obra:
  - 2.01 Contrato de Ejecución de Obra
  - 2.02 Adendas del contrato (si fuera el caso)
  - 2.03 Acta de Entrega de Terreno
  - 2.04 Acta de Inicio de obra
  - 2.05 Acta y/o Resolución de reinicio y/o paralización y/o suspensión (si fuera el caso)
  - 2.06 Resolución de designación de Comité de recepción de obra.
  - 2.07 Acta de Recepción de Obra
  - 2.08 Acta de observación de obra (si fuera el caso)
  - 2.09 Resolución de Alcaldía que aprueba las Ampliaciones de Plazo de corresponder
  - 2.10 Resolución de aprobación del Expediente Técnico
  - 2.11 Copia de las cartas fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales)
  - 2.12 Cronograma valorizado de inicio de obra
  - 2.13 Cronograma de ejecución Gantt y Pert-cpm
- III Metrados y presupuestos:
  - 3.01 Resumen general de metrados
  - 3.02 Sustento de metrados ejecutados
  - 3.03 Resumen de metrados valorizados
- IV Liquidación económica:
  - 4.01 Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación de Obra
  - 4.02 Resumen de Liquidación
  - 4.03 Memoria descriptiva valorizada
  - 4.04 Cuadro de resumen de pagos realizados por la ejecución de obra y/o reporte contable financiero (visado por contabilidad y tesorería).
  - 4.05 Los comprobantes de pago en función de las valorizaciones canceladas (emitidos por el SIAF).
  - 4.06 Los documentos que sustentan la cancelación de los comprobantes de pago (facturas del contratista).
  - 4.07 Resumen de valorizaciones de obra y el detalle de las mismas.
  - 4.08 Detalle del adelanto directo y materiales (si fuera el caso)
  - 4.09 Amortización del adelanto directo y materiales (si fuera el caso)
  - 4.10 Resumen de Reajustes de precios factor "K" (Reintegro)
  - 4.11 Cálculo de los coeficientes de reajustes del factor "K"
  - 4.12 Adjuntar la Fórmula polinómica del contractual
  - 4.13 Índices de precios al consumidor.



- 4.14 Deducciones del adelanto directo y materiales (si fuera el caso)
  - 4.15 Grafico de avance de obra – curva S de liquidación.
  - 4.16 Calculo de penalidades o multas (si fuera el caso)
  - 4.17 Panel fotográfico antes, durante y culminación de la ejecución de obra (e indicar los adicionales o mayores metrados si fuera el caso).
  - 4.18 Adjuntar las cartas de renuncia de reintegro y/o otros por parte del contratista (si fuera el caso)
  - 4.19 Copias de cuaderno de obra completo.
  - 4.20 Planos de post construcción.
  - V Adicionales y Deductivos y/o mayores metrados y/o menores metrados (si fuera el caso):
    - 5.01 Resolución de Alcaldía que aprueba Adicionales y deductivos de Obra de corresponder.
    - 5.02 Resumen de pagos de los adicionales de obra.
    - 5.03 Resumen de las valorizaciones del adicional de obra y/o mayores metrados
    - 5.04 Detalle de las valorizaciones del adicional de obra y/o mayores metrados
    - 5.05 Resumen de metrados del adicional de obra y/o mayores metrados
    - 5.06 Sustentos de metrados ejecutados del adicional de obra y/o mayores metrados
    - 5.07 Resumen de metrados valorizados del adicional de obra y/o mayores metrados
    - 5.08 Adjuntar la fórmula polinómica del adicional de obra (si fuera el caso)
    - 5.09 Resumen de Reajustes de precios factor "K" (Reintegro) (si fuera el caso)
    - 5.10 Cálculo de los coeficientes de reajustes del factor "K" (si fuera el caso)
    - 5.11 Anexar el expediente técnico del adicional y deductivo de obra y/o presupuesto de mayores metrados o menores metrados.
    - 5.12 Plano post construcción de adicional de obra.
  - VI Controles de calidad:
    - 6.01 Pruebas de calidad realizadas (hidráulicas, concreto, suelos y otros)
    - 6.02 Carta de garantía (si fuera el caso)
    - 6.03 Certificado de calidad (si fuera el caso)
- DOCUMENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN:**
- 1.01 Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación de Supervisión
  - 1.02 Resumen de liquidación de la supervisión.
  - 1.03 Copia de Contrato de Consultoría de Servicios de Supervisión y adendas
  - 1.04 Resolución de Alcaldía que aprueba las Adicionales Presupuestales de Servicios de Supervisión de corresponder (si fuera el caso).
  - 1.05 Resolución de Alcaldía que aprueba las Ampliaciones de Plazo de Servicios de Supervisión de corresponder (si fuera el caso).
  - 1.06 Resumen de pago de Servicios de Supervisión y/o reporte contable visado por contabilidad y tesorería.
  - 1.07 Adjuntar los informes de la valorizaciones y detalle de las mismas.
  - 1.08 Los comprobantes de pago emitidos por el Servicios de Supervisión en función de los pagos realizados.
  - 1.09 Los documentos que sustentan la cancelación de los comprobantes de pago (facturas del supervisor).
  - 1.10 Copia de las cartas fianzas (de fiel cumplimiento y adelanto directo si fuera el caso).



**19.- CUADERNO DE OBRA DIGITAL–SEGÚN LA DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD – LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL O CUADERNO DE OBRA FÍSICO**

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, será implementada según la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital, se utilizará el cuaderno de obra en digital o el cuaderno de obra en físico autorizado por OSCE

**20.- PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

**21.- DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificarlas características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

**22.- VISITAS INOPINADAS**

La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con hasta tres profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del personal propuesto por el contratista, los equipos y maquinarias ofertadas, partidas y metrados en ejecución o ejecutados; siendo su culminación con la Suscripción de Acta de Visita a Obra

**23.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

**24.- GESTION DE RIESGOS**

El contratista debe de identificar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe la OSCE. El

análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la Ejecución de la obra.

La gestión de riesgos responde al apartado GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS del expediente técnico elaborado según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2017-OSCE/CD

**25.- CONTROL CONSTRUCTIVO**

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista para asegurar la óptima calidad de la obra.

**26.- NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

La Entidad podrá notificar algún acto técnico-administrativo por correo electrónico, para lo cual el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección de correo electrónico vigente para toda la etapa de ejecución hasta la liquidación del proyecto, el cual será parte del contrato y será de su exclusiva responsabilidad la verificación diaria toda comunicación vía este medio.

27.-

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
 A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	1.00
02	ESTACION TOTAL	1.00
03	RETROEXCAVADORA C/LLANTAS	1.00
04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	1.00
05	NIVEL DE INGENIERO	1.00
06	VIBRADORA DE CONCRETO	1.00
07	CAMIONETA 4X4	1.00
08	BALDE DE PRESION HIDRAULICO	1.00
09	VOLQUETE DE 15 m3	1.00

I. Residente de Obra		
Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica; Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o combinación estos, en: la ejecución de obra inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

**2.- Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional**

**Formación académica del plantel profesional clave**

Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)

**Experiencia**

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento; Decreto Supremo N°005-2017-TR, Decreto Supremo N° que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N°28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N°021-83-TRR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858 Ley que complementa a la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

3.- Especialista Ambiental (Ver nota 7)

Formación académica del plantel profesional clave

Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, o ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de claidad o protocolos de calidad en la ejecución; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N°16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858 Ley que complementa a la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

4.- Especialista en Calidad (Ver Nota 7)

Formación académica del plantel profesional clave

Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
----------------------	-----------	--------------

Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, o ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
<p>Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008-VIVIENDA, Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, "NTP 712.201.2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción. 1a Edición", y Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"</p>			

**5.- Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas**

Formación académica del plantel profesional clave			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, de Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulica y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Edificaciones de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: <http://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para le inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 7: Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora; excepcionalmente; evaluará; para el caso de ejecución de obras menores o iguales a 25% del valor referencial de una adjudicación simplificada; la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el residente de obra.

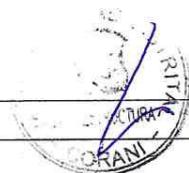
Nota 8: Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Se considerara obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructuras de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco que comprendan como mínimo los componentes: planta de tratamiento de agua potable, cámara rompe presión, filtro lento, cloración de agua, reservorio elevado, válvula de control, válvula de aire, válvulas reductoras de presión, pozo percolador, capacitación en educación sanitaria, capacitación al área técnica municipal.

Otro personal contemplado para la ejecución del proyecto:

Otros profesionales participantes en el proyecto

1.- Especialista social			
Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Sociólogo, Trabajo social, Ciencias de Comunicación Social	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista en la gestión social, especialistas social, ; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en obras de saneamiento	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

2.- Arqueólogo			
Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Arqueólogo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista en la gestión de patrimonio cultural según norma sectorial de cultura; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"			



**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Conforme lo indicado en la sección de acreditación de experiencia

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) **VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>RETROEXCAVADORA C/LLANTAS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>NIVEL DE INGENIERO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>CAMIONETA 4X4</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>BALDE DE PRESION HIDRAULICO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad a la OPINION N° 161-2023/DTN, los postores podrán acreditar equipamiento con iguales o superiores atributos y propiedad a los requeridos, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	1.00	02	ESTACION TOTAL	1.00	03	RETROEXCAVADORA C/LLANTAS	1.00	04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	1.00	05	NIVEL DE INGENIERO	1.00	06	VIBRADORA DE CONCRETO	1.00	07	CAMIONETA 4X4	1.00	08	BALDE DE PRESION HIDRAULICO	1.00	09	VOLQUETE DE 15 m3	1.00
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																													
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	1.00																													
02	ESTACION TOTAL	1.00																													
03	RETROEXCAVADORA C/LLANTAS	1.00																													
04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	1.00																													
05	NIVEL DE INGENIERO	1.00																													
06	VIBRADORA DE CONCRETO	1.00																													
07	CAMIONETA 4X4	1.00																													
08	BALDE DE PRESION HIDRAULICO	1.00																													
09	VOLQUETE DE 15 m3	1.00																													
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RESIDENTE DE OBRA</li> <li>2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</li> <li>3. ESPECIALISTA AMBIENTAL</li> <li>4. ESPECIALISTA EN CALIDAD</li> <li>5. ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS</li> </ol> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO</li> <li>2. INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL</li> <li>3. INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICA DE FLUIDOS</li> <li>4. INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL</li> <li>5. INGENIERO ELECTROMECAÑICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p>																														

	<p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>18</sup>.</p> <div data-bbox="277 360 1370 633" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li><li>• <i>La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></li></ul></div>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. RESIDENTE DE OBRA</li><li>2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</li><li>3. ESPECIALISTA AMBIENTAL</li><li>4. ESPECIALISTA EN CALIDAD</li><li>5. ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS</li></ol> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. RESIDENTE DE OBRA: <b>24 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o combinación estos, en: la ejecución de obra inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares</li><li>2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: <b>12 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</li><li>3. ESPECIALISTA AMBIENTAL: <b>24 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en similares</li><li>4. ESPECIALISTA EN CALIDAD: <b>12 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Como Especialista, o ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</li><li>5. ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICA: <b>18 meses</b> en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, de Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulica y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión de obras similares</li></ol> <p><u>Acreditación:</u> Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div data-bbox="277 1980 1350 2033" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p></div>

<sup>18</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[40]<sup>19</sup> puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[30] puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION</b> en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructuras de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco que comprendan como mínimo los componentes: planta de tratamiento de agua potable, cámara rompe</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M &gt;= [01]<sup>21</sup> veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p> <p>M &gt;= [0.50] veces el valor referencial y &lt; [01] veces el valor referencial: <b>[15] puntos</b></p> <p>M &gt; [0.25] veces el valor referencial y &lt; [0.50] veces el valor referencial: <b>[08] puntos</b></p>

<sup>19</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

<sup>21</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>presión, filtro lento, cloración de agua, reservorio elevado, válvula de control, válvula de aire, válvulas reductoras de presión, pozo percolador, capacitación en educación sanitaria, capacitación al área técnica municipal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>[30] puntos</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>[30] puntos</b>
	1. RESIDENTE DE OBRA 2. ESPECIALISTA AMBIENTAL	<b>Residente de obra</b> Más de [04] años: <b>[10] puntos</b>

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	<p>3. ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÁNICA</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li><i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i></li> </ul> </div>	<p>Más de [03] hasta [04] años: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de [02] hasta [03] años: <b>[02] puntos</b></p> <p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b></p> <p>Más de [04] años: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [03] hasta [04] años: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de [02] hasta [03] años: <b>[02] puntos</b></p> <p><b>ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÁNICA</b></p> <p>Más de [02] años: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [01] hasta [02] años: <b>[05] puntos</b></p>
	<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>22</sup></b></p>

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - N° 03-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA, DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS SECTORES DE CUYO MOCCO, ACHAYPIÑA Y QUECHAPATA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI N° 2347535**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA, DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS SECTORES DE CUYO MOCCO, ACHAYPIÑA Y QUECHAPATA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI N° 2347535**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>24</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>25</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

<sup>24</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>25</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>28</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<sup>28</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS	
		Fecha	12.12.2023				Ubicación Geográfica	ISIVILLA-CORANI-CARABAYA-PUNO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1.1	Presencia de interferencias por condiciones de terreno no identificado en el expediente técnico	MEDIO	X				El contratista utiliza toda experiencia en subsanar toda interferencia que pueda presentarse en (tránsito en obra, etc)		X
1.2	Ocurrencia de restos arqueológicos durante construcción	BAJO			X		El contratista y la Entidad ponen en acción procedimientos de gestión del plan de manejo de restos arqueológicos en obra	X	X
1.3	Suelo rocoso no previsto en el expediente técnico	MEDIO			X		El uso de tecnología y conocimiento del contratista considera superar éste riesgo	X	
1.4	Condiciones meteorológicas adversas (lluvias, helada, otros)	MEDIO	X				El conocimiento del contratista sobre gestión de procesos constructivos en condiciones climáticas adversas asegura la calidad de la obra		X
1.5	Limitaciones de personal de obra en asimilar protocolos de seguridad y salud en el trabajo	MEDIO		X			El contratista aplica las normas de salud y seguridad en el trabajo durante la construcción		X
1.6	Exigencia de participación de mano de obra local con bajo rendimiento de producción	BAJO	X				El contratista usa mecanismos comunicacionales y de persuasión para superar éste riesgo		X
1.7	Desabastecimiento de materiales e insumos productivos en punto de ubicación de obra	BAJO		X			El contratista asegura la provisión de materiales		X
1.8	Permisos autoritativos sectoriales no aprobados	BAJO		X			La entidad toma conocimiento y procede con la absolución de ésta etapa	X	
1.9	Contratista incumple capacidades ofertadas en el contrato	MEDIO				X	La entidad a través de la supervisión hará que se cumpla lo ofertado por el contratista	X	
1.10	El contratista emplea materiales de construcción de calidad dudosa	MEDIO				X	La entidad a través de la supervisión (quien es responsable) de entregar la calidad exigida en el expediente técnico y la expertise en éste tipo de obra	X	
1.11	Solicitud de cambios de trazo original	BAJO		X			Contratista verifica la compatibilidad y según el modelamiento comprobado procederá a solucionar cualquier demanda de cambio de trazo (a su costo)		X
1.12	Oposición a la construcción de obras definitivas (captación, reservorio)	ALTO		X			La entidad realiza la entrega de terrenos para obras definitivas (cuando haya oposición, ésta lo soluciona)	X	
1.13	Problemas sociales (paros, huelgas, otros)	ALTO				X	No atribuible a ambos, pero el contratista se encarga de gestionar la suspensión y/o lo que corresponda según probable impacto negativo en costo y/o plazo de contrato	X	X

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	No presentar a la Supervisión el Informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la LCE.	(0.5UIT) por cada día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
2	Presentar a la Supervisión el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la LCE, sin incluir las (i) posibles prestaciones adicionales, (ii) riesgos del proyecto; (iii) otros aspectos que sean materia de consulta al proyectista, sin realizar el (iv) replanteo correspondiente con evidencias fotooráficas.	(0.5UIT) por cada ocurrencia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será de 07 días y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176 del RLCE: La penalidad será por cada día de incumplimiento	(0.5UIT) por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital o físico (según corresponda), al supervisor o inspector de obra, impidiéndola anotar las ocurrencias	Cinco por Mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor o inspector de obra.
5	Por presentar a la supervisión el informe de valorización, con documentos adulterados, incompletos, erróneos e incongruentes, sin respetar la estructura del contenido solicitado en el requerimiento de la ejecución de obra	(0.5UIT) por cada observación	Según informe del supervisor o inspector de obra.
6	Deficiencias o incumplimiento en la implementación de los EEP para todo el personal de la ejecución de obra incluido los de los planes presentados y/o actualizados	(0.2UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra.
7	Deficiencias o incumplimiento en la implementación de los EEP para todo el personal de la ejecución de obra incluido los de los planes presentados y/o actualizados	(0.2UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra.
8	No usar los materiales y equipos acreditados para la firma del contrato o reemplazados con la aprobación de la supervisión, que cumplan las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos	(0.3UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra.
9	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores locales de bienes y servicios, en el mes correspondiente a la ejecución de obra	(0.3UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra o área usuaria.
10	Cuando el personal acreditado permanece	0.5 UIT por cada día	Según informe del

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	supervisor o inspector de obra o área usuaria.
11	Cuando el servicio del Residente de Obra que es de forma permanente y directa de acuerdo al artículo 179 del RLCE. En caso de incumplimiento será causal de aplicación de penalidad por cada día de inasistencia en la obra (ante cualquier visita inopinada por la Entidad o área usuaria ésta comunica al supervisor o inspector de obra y se considera no asistido al Residente de Obra)	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente de obra	Según el registro diario de cumplimiento de roles funcionales, registrado por el supervisor
12	Cuando el contratista no cumpla con presentar las valorizaciones a la supervisión dentro de los plazos establecidos en el RLCE. La penalidad será por cada día de retraso	1.0 UIT por cada día de retraso	Según el registro de ingreso de trámite a la Entidad
13	Por realizar el residente de obra la anotación de la culminación de obra en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma, sin que ésta haya culminado en su totalidad (solo por no afectar en plazo vigente de ejecución)	(0.03) del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento	Según informe del supervisor o inspector de obra o área usuaria.
14	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización del supervisor y al margen de lo dispuesto por el Art. 147 RLCE	1 UIT por cada partida, subpartida, entregable, servicio subcontratado	Según informe del supervisor o inspector de obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>31</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>32</sup>.*

<sup>32</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>33</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>34</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>33</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>37</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>38</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>39</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>40</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>41</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>42</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>44</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*